

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PD)

LAS HERRAMIENTAS POLÍTICAS DE INGLATERRA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN POR
LA DISPUTA DE BELICE, 1944-1981 (ESTUDIO MONOGRÁFICO)

TESIS DE GRADO

WILLIAM ARMANDO CROSS VILLASEÑOR

CARNET 12243-06

QUETZALTENANGO, JULIO DE 2015
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PD)

LAS HERRAMIENTAS POLÍTICAS DE INGLATERRA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN POR
LA DISPUTA DE BELICE, 1944-1981(ESTUDIO MONOGRÁFICO)

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

WILLIAM ARMANDO CROSS VILLASEÑOR

PREVIO A CONFERÍRSELE

TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

QUETZALTENANGO, JULIO DE 2015
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. VICTOR MANUEL GALVEZ BORRELL
VICEDECANO: MGTR. LUIS ANDRES PADILLA VASSAUX
SECRETARIA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
LIC. JUAN MIGUEL RIVERA CAMBLOR

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. KARINA ZAYDÉ FUENTES CHIN DE BRAN

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Guatemala, 14 de marzo de 2015

Ing. Derik Lima Par
Sub-Director Académico
Universidad Landívar Quetzaltenango

Por este medio me permito informarle que el estudiante William Armando Cross Villaseñor, que se identifica con carné número 12243-06 ha culminado satisfactoriamente el proceso de investigación de la tesis titulada "Las herramientas políticas de Inglaterra en el proceso de negociación por la disputa de Belice, 1944 - 1981 (Estudio monográfico)".

En mi opinión profesional, este trabajo de tesis reúne las condiciones académicas necesarias para ser sometido a revisión de fondo por lo que doy por concluido el proceso de asesoría.



Lic. Juan Miguel Rivera Cambor M.A. (20812)



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
No. 04490-2015

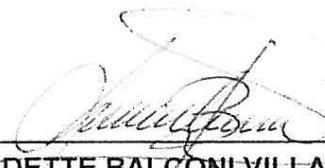
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante WILLIAM ARMANDO CROSS VILLASEÑOR, Carnet 12243-06 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PD), del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 04161-2015 de fecha 22 de mayo de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LAS HERRAMIENTAS POLÍTICAS DE INGLATERRA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN POR LA DISPUTA DE BELICE, 1944-1981(ESTUDIO MONOGRÁFICO)

Previo a conferírsele título y grado académico de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, al día 1 del mes de julio del año 2015.


MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Secretaría Académica

Agradecimientos

A mi Papá y mi Mamá:

William Cross y Yadira Villaseñor. Por ser los mejores de los mejores. Gracias por estar a mi lado y apoyarme incondicionalmente en cada etapa de mi vida. Por inculcarme que la educación y el conocimiento son tan importantes como los valores y la empatía por la gente que nos rodea. Gracias por todo, los amo con todas mis fuerzas.

A mi Esposa:

Alejandra Walter. Por darme ánimos cuando más lo necesité. Por apoyarme y cuidar de nuestro hogar todo el tiempo ¡Te amo!

A mi Abuelita:

“Mami Titi”. Te admiro por ser un ejemplo de vida, nos has inculcado la unión familiar, siendo el pilar y el vivo ejemplo de que el cariño es incondicional.

A mi Hermana y Hermano:

Andrea Cross y Christopher Cross. Siempre los llevo en mis pensamientos ¡Los amo!

A mi Asesor de Tesis:

Miguel Rivera. Por asesorarme y guiarme en el proceso de elaboración de esta investigación. Gracias por la motivación y el aporte de ideas.

A mis Amigos:

Clifford Gutiérrez, Manuel Arango, Miguel Gómez y Milton López. Por su amistad e intercambio de ideas durante el tiempo de estudio. Su amistad es invaluable para mí.

Dedicatoria

A mi Hijo:

Por ser mi fuente de inspiración para querer ser una mejor persona cada día. Gracias Alejandro Cross porque tú me diste la fuerza para culminar esta etapa. Por ser la persona más importante en mi vida y que, a pesar de tus 5 añitos, me enseñas algo nuevo todos los días. Los límites existen, pero tus ganas por rebasarlos van más allá. Te amo infinitamente.

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	6
1.1. MARCO TEÓRICO.....	6
1.1.1. Aplicación de la teoría realista al problema objeto de estudio.....	6
1.1.2. Sobre la conceptualización del poder.....	9
1.1.3. Manifestaciones del poder y el statu quo.....	11
1.2. MARCO HISTÓRICO.....	21
1.2.1. Herramientas políticas históricas del Imperio Británico: la grandeza del poder económico, político y militar.....	21
1.2.2. El surgimiento de Gran Bretaña como potencia.....	24
1.2.3. Origen del establecimiento británico en Belice y Tratados entre España y Gran Bretaña.....	26
1.2.4. El Tratado de 1763.....	27
1.2.5. El Tratado de 1783.....	29
1.2.6. La Convención de Londres de 1786.....	30
1.2.7. Tratado Clayton-Bulwer 1850.....	34
1.2.8. El Tratado Clarendon- Dallas 1856.....	35
1.2.9. Del Tratado Aycinena-Wyke del 30 de abril de 1859 hacia el fin del siglo XIX.....	36
1.2.10. Principios del siglo XX y las propuestas alternativas.....	39
CAPÍTULO II.....	41
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGÍA.....	41
2.1.1. Planteamiento del Problema.....	41
2.1.2. Objetivos.....	42
2.1.2.1. Objetivo General.....	42
2.1.2.2. Objetivos Específicos.....	42
2.1.3. Alcances.....	42
2.1.4. Límites.....	42

2.1.5.	Aportes.....	43
2.2.	METODOLOGÍA.....	43
2.2.1.	Sujetos.....	43
2.2.2.	Instrumentos de análisis.....	44
CAPÍTULO III.....		45
3.1.	PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	45
3.1.1.	Las herramientas políticas británicas en la disputa anglo-guatemalteca 1944-1981.....	45
3.1.2.1.	El poder político.....	45
3.1.2.2.	Habilidad diplomática y el poder militar.....	49
3.1.2.3.	La independencia de Belice, el resultado de las relaciones de poder desiguales.....	60
	CONCLUSIONES.....	64
	RECOMENDACIONES.....	68
	BIBLIOGRAFÍA.....	69
	ANEXOS.....	74

Resumen

La presente investigación es un estudio monográfico que recopila y describe las herramientas políticas que Inglaterra utilizó en el proceso de negociación por la disputa de Belice durante 1944-1981. Siendo Inglaterra el principal actor de esta investigación, la descripción del caso se realizó teniendo en cuenta el poder que Inglaterra ostentó durante la temporalidad anteriormente definida. Es así, que a través de una alta cuota de poder dentro del sistema internacional, los intereses de los británicos fueron los que predominaron, manteniendo un statu quo favorable en el territorio beliceño.

A partir del cuestionamiento ¿Cuáles fueron las herramientas políticas que utilizó Inglaterra por la disputa de Belice durante 1944-1981?, es preciso mencionar que si bien Guatemala era la poseedora de la soberanía del territorio beliceño, Inglaterra al ser totalmente superior en cuanto al poder económico, político, militar y diplomático, hizo que Belice mantuviera su territorialidad íntegra, favoreciendo así los intereses británicos.

De esta forma, el objetivo general de esta investigación se centra en describir de forma científica y crítica el comportamiento y las políticas que llevó a cabo Inglaterra para mantener dicho territorio bajo su control. Para esto, se utilizó la Teoría Realista, la cual indica que en el sistema internacional existen Estados más poderosos que otros, creándose así relaciones de poder entre los mismos, dando como resultado un equilibrio de poder favorable a los intereses de las potencias.

En este caso, el realismo da una explicación certera sobre cómo Inglaterra a través del poder político, económico, militar y diplomático logró doblegar los intereses de Guatemala, que era totalmente inferior al poder británico. Entonces, se puede afirmar que las relaciones de poder entre los Estados son desiguales y que las mismas están determinadas más por factores políticos que de derecho internacional.

INTRODUCCIÓN

Para el estudio de las relaciones internacionales, es importante centrar el análisis en el sistema internacional, y cómo éste es manejado por los Estados poderosos del mismo. A través de los siglos han existido Estados que han configurado el panorama internacional a su favor, y es a través de la cuota de poder que manejan que pueden influir en la política internacional y la exterior de los demás Estados. Entonces, se afirma que el sistema internacional es anárquico por naturaleza, porque no existe orden establecido y los Estados actúan de acuerdo a sus propios intereses. A este principio por el que los Estados actúan por su propio interés y en beneficio de sí mismos se le conoce como el principio de auto-ayuda. Este principio en síntesis, explica que los Estados actúan por su propio interés porque nadie más procurará su seguridad y bienestar de manera desinteresada. Según Waltz (citado en Padilla, 2009, p.46) “El sistema internacional es pues, a diferencia de los sistemas jerárquicos nacionales, un sistema anárquico que se basa en la autonomía soberana de los Estados que lo integran.”

Para efectos de esta monografía, el punto de partida será desde el siglo XVII, en el cual Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda¹ comenzaba a perfilarse como el Estado con una mayor cuota de poder dentro del sistema internacional. Utilizando el carbón como la fuente de energía más relevante durante ese siglo y una política exterior expansionista pudo imponer una serie de condiciones a Estados, que manejaban una cuota de poder menor.

Lo anterior se puede evidenciar en el proceso que dicho Estado tuvo en varios puntos del planeta y de manera concreta con respecto, primero a España y luego con Guatemala como heredera de la soberanía sobre el territorio de Belice. El Reino Unido pudo imponer sus intereses frente a los de la República Federal de Centro América, y luego frente a Guatemala como herederos de la soberanía territorial sobre Belice en 1821 y 1847 respectivamente, al ser Estados recién surgidos a la vida

¹ A lo largo de este informe, dicho nombre se utilizará de manera resumida solo como Reino Unido, Gran Bretaña o Inglaterra.

independiente, sostuvieron negociaciones que más que beneficios conllevaron perjuicios.

Aunque se hará una descripción de los principales hechos sucedidos durante la disputa entre Inglaterra y Guatemala, es preciso mencionar que el análisis central de esta investigación son las herramientas políticas que Inglaterra utilizó para que la disputa con Guatemala por el territorio de Belice favorecieran sus intereses. De esta forma, enfatizar la descripción y el análisis entorno a cómo Inglaterra logró la imponerse frente a Guatemala, a pesar de que la soberanía del territorio correspondía a la misma. Se puede afirmar que Guatemala, por derecho de sucesión, tuvo la soberanía sobre el territorio de Belice, debido a que estaba dentro de sus límites como parte del corregimiento de la Verapaz cuando declaró su independencia. Es importante remarcar que el gobierno español no renunció a su soberanía sino que solo les concedió permiso, licencia o autorización para cortar y transportar el palo de tinte.

Es así que la disputa por el territorio beliceño pasó a ser cuestión bilateral entre Guatemala y Reino Unido, que aparte de sus intereses comerciales, tuvo intereses geopolíticos en Belice, este territorio al estar en tierra firme sirvió de base de operaciones para las incursiones posteriores en las islas hondureñas de Roatán, Utila y otras, así como hacia el norte donde estaba Canadá, y hacia el sur al despojar a Nicaragua de más de 60,000 kilómetros desde la frontera hondureñas a la frontera con Costa Rica y ante todo, para la construcción del canal interoceánico utilizando el Río San Juan. Así mismo, la posición geoestratégica que daba el asentamiento de Belice para la construcción de un Canal Interoceánico, que comunicara al Océano Pacífico con el Océano Atlántico, era de vital importancia para los intereses británicos sobre dicho territorio.

Esos intereses británicos distanciaron las posibilidades de que Guatemala pudiera reclamar su territorio, a pesar de que el gobierno británico en varias ocasiones declaró que Belice no era parte de sus colonias. Así fue como las negociaciones

entre Guatemala y Reino Unido, giraron en torno a tratados, que no pueden catalogarse como concesiones por parte de Guatemala. España fue quien concedió una parte del territorio, y lo otorgó específicamente para que los ingleses cortaran y transportaran palo de tinte; en ningún momento España renunció a su soberanía.

Es evidente que durante la disputa entre Guatemala y Gran Bretaña, los elementos jurídicos que se sostuvieron solamente sirvieron para dar a conocer las herramientas políticas que Gran Bretaña ejerció de forma encubierta. Tales herramientas políticas fueron el poder político, el poder militar, la habilidad diplomática, el poder económico; todo enmarcado dentro de un equilibrio de poder en el sistema internacional favorable a los intereses de Gran Bretaña.

Este análisis dará a conocer las formas en las que dos Estados, en condiciones totalmente desiguales, pueden competir en aspectos de la defensa de intereses que tengan en común, en este caso Belice. De esta forma, explicar que el sistema internacional está regido por relaciones de poder desiguales, entre Estados con una cuota de poder alta y Estados con una cuota de poder baja o inexistente, como es el caso de Guatemala. Así mismo, es importante mencionar que los Estados, según el realismo, actuarán bajo sus propios intereses con el objetivo de que los mismos sean los que imperen frente a los de otros Estados; es así que se da una lucha constante por el poder, la cual se embarca en el mantenimiento o rompimiento del equilibrio de poder o el statu quo, teniendo como primicia el interés propio.

Analizando la información sobre el proceso de disputa, puede deducirse el poder que cada Estado ostenta. Ese poder se revelará ubicándose dentro de cada contexto histórico que conlleva análisis económico y político internacional.

Es por eso, que se ha diseñado el estudio de manera que se comprenda el proceso de disputa; el origen, los actores involucrados y la cuota de poder que, tanto Guatemala como el Reino Unido, manejaron durante tal proceso. Así mismo, resaltar que durante el proceso de “negociación” entre Guatemala y el Reino Unido, éste

último llevó a cabo una política de statu quo. Por lo anterior, es imperativo que se conozca el objetivo que se trazó para la realización del presente informe; el objetivo general es describir las herramientas políticas que utilizó Inglaterra en el proceso de negociación por la disputa de Belice durante 1944-1981. La investigación girará en torno a la descripción de las herramientas políticas que Inglaterra utilizó para lograr imponer sus intereses frente a los de Guatemala, que por derecho de sucesión, poseía la soberanía de dicho territorio, y que por la cuota de poder que ostentaba Inglaterra en el sistema internacional, Belice, finalmente, proclamó su independencia en 1981.

Cabe mencionar que se ha construido un marco teórico, con el que se pueden tomar elementos teóricos que sirvan de guía en el proceso de lectura. Así mismo para hacer una contextualización con bases científicas que ayuden a explicar e interpretar las intenciones con las que se llevan a cabo las siguientes partes del estudio: tener en cuenta de que la Teoría Realista es la mejor explicación que puede dar a este fenómeno de política internacional, la cual explica las relaciones de poder que se dan en un contexto anárquico, en el cual el equilibrio de poder va a estar determinado por las relaciones entre los Estados poderosos o con una cuota de poder alta, y los Estados menos poderosos o con una cuota de poder baja, entre otras cosas.

Posteriormente se encontrará el marco histórico en el cual se explicará aspectos relevantes del periodo anterior a la independencia de Guatemala, así como el surgimiento de la Gran Bretaña como potencia económica, política y militar a nivel mundial. Es así que se comprenderá en qué condiciones de la geopolítica internacional se dio la disputa entre ambos Estados. Siempre ligando la descripción histórica a las herramientas políticas que utilizó Inglaterra para que sus intereses imperaran.

El siguiente capítulo se enfocará en la descripción del planteamiento del problema y la metodología utilizada a lo largo de este informe. Por último, en la sección de presentación y análisis de resultados se hará una descripción en cuanto al objeto de

estudio, que comprende temporalmente entre 1944-1981 en cuanto a las herramientas políticas que Inglaterra utilizó en el proceso de negociación por la disputa de Belice. De esta forma, centrar el análisis en cuanto al poder político, militar y diplomático que ostentaba Inglaterra, imponiendo así sus condiciones frente a las de Guatemala.

CAPÍTULO I

1.1. MARCO TEÓRICO

1.1.1. Aplicación de la teoría realista al problema objeto de estudio

Antes de comenzar a dar cualquier tipo de explicación o descripción sobre el realismo político, es imperativo conocer cuáles son las bases del mismo, partiendo así desde lo general hasta lo específico de la teoría. Como una percepción meramente superficial y breve, según Clulow (2013, p.5) los principios más básicos del realismo político son “A) Los estados son los actores principales de las RR.II; B) El estado es unitario y racional; C) El interés nacional, entendido en términos de seguridad nacional, debe ser la principal preocupación del estado y guiar su política exterior (Los estados buscan el poder); D) La anarquía es la norma que regula el accionar de los estados en el Sistema Internacional.” De lo anterior se puede mencionar que los Estados, siendo los actores principales dentro del sistema internacional, actuarán bajo sus propios intereses protegiendo a toda costa su seguridad nacional, siendo esta su preocupación principal y guía de su política exterior.

A lo largo de la historia, Guatemala siempre ha tenido una política exterior de Estado que ha sido primordial en cada uno de los periodos históricos, en relación al diferendo territorial de y con Belice. Sin embargo, para poder comprender ese conflicto, es importante conocer los orígenes del mismo. Es por eso que el objeto de este estudio monográfico se centra en explicar y describir la forma en que Gran Bretaña utilizó su poder para imponer sus intereses frente a los de Guatemala por la disputa de Belice. De esta forma se encuentran una serie de factores que pueden explicar, de forma científica, las relaciones de poder que se dieron entre ambos Estados.

Es importante iniciar explicando aspectos que ayuden a clarificar y entender de forma científica la dinámica que se dio entre Gran Bretaña y Guatemala, teniendo en

cuenta las relaciones de poder que finalmente explican las acciones que llevó a cabo Gran Bretaña para imponerse sobre Guatemala. Para eso, es necesario explicar la Teoría Realista, y cómo ésta interpreta al sistema internacional, teniendo como principal actor a los Estados.

Según Dougherty y Pfaltzgraff, citados en Franchini (2003, p.9) “el Realismo establece que todos los países en el mundo coexisten en un escenario a menudo denominado sistema internacional, donde la principal característica la localizamos en la eterna lucha por poder. Los países van a actuar según sus propios intereses; lo que más les concierne es la posesión de poder, para así ser capaces de sobrevivir como entidades autónomas y satisfacer las necesidades de su población.”

Tal interés puede analizarse bajo los principios del realismo político que plantea la obra “Política entre las Naciones” de Hans Morgenthau (específicamente el segundo y el tercer principio), los cuales indican que la política exterior de los Estados estará basada y planteada bajo el interés nacional, definiendo el interés en términos de poder; por otra parte, el tercer principio indica que el interés de los Estados puede cambiar o “no ser inmutable”, pues va a depender de las coyunturas o eventos internacionales que lo condicionen, ya sea a conservarlo o a acrecentarlo (Morgenthau, 1986).

Claro está que los Estados actúan según su conveniencia y que harán lo posible para que sus intereses sean los que imperen. Es a través del poder que los Estados ostentan, que pueden cumplir el objetivo de ser el más poderoso, estableciendo así una hegemonía que responda a lo que a la potencia le interese. Tal como lo afirma el propio Waltz (citado en Padilla; 2009, p.46-47), “El estímulo de la acción está motivado por los intereses del gobernante, más tarde del Estado; las necesidades políticas surgen de la competencia no regulada entre los Estados; los cálculos basados en estas necesidades pueden descubrir las políticas que mejor servirán el interés del Estado; el éxito es la última prueba de una política, y el éxito se define como la preservación y el fortalecimiento del Estado”.

Sin embargo, es importante mencionar que los Estados son dirigidos por humanos, como se afirmó anteriormente “el estímulo de la acción está motivado por los intereses del gobernante, más tarde del Estado...”; esto hace que el comportamiento de los Estados esté sujeto a la naturaleza del humano. Según Hobbes (1994), la naturaleza de éste es egocéntrica, porque actúa bajo su propio interés. Teniendo como objetivo principal el poder, esto hace que surjan conflictos entre los humanos, en la búsqueda de ese objetivo que tienen en común tratan de destruir al otro. Entonces, si se traslada esta realidad al plano internacional, se puede decir que la política exterior de los Estados es egocéntrica, que busca el interés del Estado y no el de los demás. Que la actuación de cada Estado estará guiada por la superación propia, por sobre los otros Estados. Y es a través del poder que lo anterior se puede llevar a cabo.

Si se toman en cuenta a los precursores del realismo, se podría mencionar a Tucídides y su Diálogo de Melos, en donde se expresa claramente que en cuestiones de relaciones de poder, son los más fuertes los que imperan sobre los más débiles. En palabras de Tucídides, (citado en Vega, 2009, p.101) “Porque vosotros habéis aprendido, igual que lo sabemos nosotros, que en las cuestiones humanas las razones de derecho intervienen cuando se parte de una igualdad de fuerzas; mientras que en caso contrario, los más fuertes determinan lo posible y los débiles lo aceptan.” Es claro que en las relaciones internacionales siempre existirán Estados más fuertes que otros, Estados que tengan una mayor cuota de poder y son esos los que pueden imponer su interés frente a los de otros Estados.

Posteriormente, si se toman en cuenta los elementos teóricos sobre la naturaleza humana, de Hobbes (1994) que expresa en su obra “El Leviatán”, afirma que el humano está en constante rivalidad, esto hace que su naturaleza sea competitiva y por ende traten de destruirse mutuamente en la búsqueda del poder. Esto conduce al humano a tener tres causas principales de discordia que son: la competencia, la desconfianza y la gloria. Hobbes afirma que “la primera causa impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio; la segunda, para lograr seguridad; la tercera,

para ganar reputación...es manifiesto que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se denomina guerra...”.

Para tener cierto conocimiento del término “guerra”, se puede tomar en cuenta, como término introductorio, la definición que da el autor Karl Von Clausewitz (2002, s.p.) en su obra titulada “De la Guerra”, en la cual dice “la guerra constituye, por tanto, un acto de fuerza que se lleva a cabo para obligar al adversario a acatar nuestra voluntad.” Entonces, se puede deducir de lo anterior que el ser humano es por naturaleza competitivo y que constantemente se encuentra en guerra, la cual se caracteriza por arrebatar por la fuerza alguna posesión que ostenta el adversario.

En el planteamiento de Hobbes se encuentra que ese estado de guerra deviene inicialmente de la igualdad de intereses que los hombres poseen, lo que conlleva a la desconfianza, “si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos, se vuelven enemigos, y en el camino que conduce al fin tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro.” Posteriormente Hobbes afirma que de tal desconfianza, la guerra es el último destino de esta ecuación; “dada esta situación de desconfianza mutua, ningún procedimiento tan razonable existe para que un hombre se proteja a sí mismo, como la anticipación, es decir, el dominar por medio de la fuerza o por la astucia a todos los hombres que pueda, durante el tiempo preciso, hasta que ningún otro poder sea capaz de amenazarle.”

En conclusión, como los Estados son dirigidos por humanos, la política exterior de los mismos está enfocada en la esencia del ser humano, o más bien en su naturaleza. Siendo esta conflictiva y competitiva.

1.1.2. Sobre la conceptualización del poder.

En el estudio de las relaciones internacionales existe un elemento que es crucial para lograr entender el accionar de los Estados, que son las condiciones en que llevan a cabo sus políticas exteriores, y qué intereses buscan tras de las mismas. Este

elemento es el poder, que es algo que mientras se ostente, la política exterior de los Estados va a estar encaminada a la búsqueda de incrementarlo, así como el mantenimiento y la demostración del mismo. Sin embargo es importante mencionar y dar a conocer qué se entiende por poder.

Para Hobbes (1994), es la gran fuerza que permite al hombre articular intereses integrados y comunes que se formalizan en un contrato social. Conforme a su teoría en dicho contrato los miembros de una sociedad utilizan al poder como forma de existencia del Estado y de las organizaciones, mismo que aglutina la gran fuerza o poder individual de los que se han apegado a ese contrato para conformar una gran fuerza o poder supremo que permita salvaguardar la paz en la sociedad, dándole al Estado el nombre simbólico del “Leviatán”.

Para el control del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres, es el poder político el que como depositario de las mutuas relaciones de poder, es a través de la autoridad pública que controla a los hombres y la gente en general. Es pues una relación psicológica entre quienes ejercen la autoridad pública y aquellos sobre los que se ejerce; de tal manera que la naturaleza otorga a los primeros, control sobre ciertas acciones de los segundos mediante el impacto que ejercen sobre las mentes de estos últimos. (Morgenthau, citado en Padilla 2009). Esto se puede ejercer a través de órdenes, amenazas, la autoridad o carisma de determinado grupo o persona.

Para los autores mencionados, el poder es un medio para lograr imponer sus intereses frente a los demás. Aplicando esta definición a la política internacional, se puede decir que dentro de las relaciones entre Estados, siempre existirán unos que ostenten una mayor cuota de poder que otros. Es por eso que estos Estados, que son potencias, tienen la capacidad de imponer sus intereses frente a los Estados con una cuota de poder baja, utilizando el poder como medio para lograr sus objetivos. Entonces, se puede decir que el poder tiene la capacidad de doblegar y hacer

cumplir “órdenes” que tienen íntima relación con los intereses que tienen las potencias.

Un claro ejemplo de esto y que tiene cierta similitud con el caso de Belice, es el dominio que ha ejercido Gran Bretaña en las Islas Malvinas, controlando dicho territorio desde 1833 hasta la actualidad. Es a través de su posición de potencia lo que le permite a los británicos imponer sus intereses frente a los de Argentina en la disputa de las Malvinas. Según Orellana (2009, p.14) “...la Gran Bretaña ha utilizado la fuerza para resolver conflictos, tal y como ha ocurrido en el conflicto de las Islas Malvinas.” Evidenciando lo que indica la teoría realista con respecto a que las potencias serán las que impongan sus intereses frente a los demás Estados.

1.1.3. Manifestaciones del poder y el statu quo.

Acompañado de la conceptualización del poder, es de suma importancia explicar cuáles son las manifestaciones, o de qué forma se materializa el poder ejercido por las potencias, pues es de trascendental importancia conocer la política exterior que llevan a cabo los Estados poderosos para dejar ver que ostentan una buena cuota de poder.

Según Padilla (2009, p.24) cuando un gobierno implementa una política exterior tendiente a conservar el poder y evitar el cambio de la distribución del poder mientras ésta sea a su favor, está llevando a cabo una política de statu quo. Para Morgenthau (1986) la política del statu quo es propiciada por aquellos Estados que desean mantener la distribución del poder. Y son los tratados los instrumentos por los cuales la distribución del poder queda establecida legalmente. De esta forma, cuando el statu quo se ve amenazado las potencias que se benefician del mismo, pueden acudir a los tratados como respaldo de la defensa de la distribución del poder estipulada en los mismos.

La política del statu quo llega a su punto culminante y principal cuando se llega al fin de una guerra, o a la hora de firmar tratados en los cuales se especifica cómo

quedará equilibrado o distribuido el poder entre las partes. Mediante estos tratados se pretende que esa modificación del equilibrio de poder quede establecida mediante instrumentos legales. De este modo, aquellos Estados que defienden o están a favor del statu quo se avocan a esos tratados o instrumentos legales para amparar la defensa del statu quo. Sin embargo, existen países que toman una posición contraria a dicha política planteada anteriormente, lo que provoca cierta amenaza al statu quo (Morgenthau citado en Padilla, 2009).

Esta parte de la teoría diseñada por Morgenthau proporciona un panorama bastante realista, como su categoría lo nombra. Planteando así un sistema de balance o desbalance de poder, en el cual tienen primacía aquellos países que tengan cierta hegemonía en el sistema internacional.

Los países más poderosos promueven, para mantener su hegemonía, una política llamada statu quo. Esta política plantea que las estructuras de poder deben establecerse conforme a los intereses y políticas que las superpotencias de determinada coyuntura planteen. Es así, que se crea un “equilibrio de poder” en el que los Estados con mayor cuota de poder fungen como “árbitros” en las disputas entre otros Estados, estableciendo la relación de Estado beneficiado/perjudicado (Morgenthau; 1986).² Lo anterior favorece a los países hegemónicos para seguir manteniendo el poder sobre otros países que se ven afectados por este fenómeno. De esta forma, los Estados dentro de la lucha por el poder, basan su política exterior en tres formas para manifestar la cuota de poder que manejan. Según Morgenthau (1986), estas tres formas son:

- La primera es a través de conservar el poder evitando cualquier cambio en la distribución del mismo. En otras palabras una política de statu quo que mantenga estable la distribución del poder en el sistema internacional.

² Para efectos de este informe, es importante mencionar que Inglaterra estableció un statu quo en el sistema internacional durante los siglos XVIII y XIX y principios del XX, desempeñándose como el “árbitro”, o más bien como el Estado con mayor cuota de poder estableciendo un sistema unipolar, este argumento se sustentará infra.

- La segunda es a través de la adquisición de una mayor cuota de poder, o un cambio en la distribución del poder, pero a favor de la potencia. Esto se refiere a que la política será dirigida por elementos imperialistas, que buscan acrecentar su cuota de poder. En este caso, el statu quo modifica la distribución del poder a favor del Estado más poderoso.
- Y por último, se manifiesta a través de políticas de “prestigio”. Estas políticas se enfocan en la demostración de la cuota de poder que tienen los Estados poderosos. Un claro ejemplo de esto son las movilizaciones de carácter militar, que tienen el objetivo de remarcar y recordar que el poder es ostentado por cierto Estado.

Con respecto a lo anterior, se puede deducir lo siguiente sobre las manifestaciones del statu quo:

Conservar la cuota de poder	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener estable la distribución del poder en el sistema internacional
Adquisición de una cuota mayor de poder.	<ul style="list-style-type: none"> • El statu quo modifica la distribución del poder a favor del Estado más poderoso.
Políticas de prestigio	<ul style="list-style-type: none"> • Demostración de la cuota de poder que tienen los Estados poderosos.

Fuente: Elaboración propia.

Se puede afirmar que los Estados formulan su política exterior teniendo en cuenta de que la misma debe defender sus intereses, que se ven reflejados y defendidos a través de la cuota de poder que los Estados manejen. Para efectos de la presente monografía, es importante mencionar que en el conflicto de Gran Bretaña con

Guatemala por Belice, existe un Estado que ostenta una cuota de poder alta, y es esta potencia la que impone sus intereses frente al Estado con una cuota de poder baja. En esta relación, Gran Bretaña vino a ser el Estado que impuso sus intereses frente a los de Guatemala. También es importante recordar que Inglaterra venía siendo la potencia principal desde el siglo XVIII.

Tal como lo menciona Kennedy, (citado en Rivera, 2012, p.9)

A simple vista, Gran Bretaña era imponente. En 1900 poseía el Imperio más extenso que jamás había visto el mundo, formado por unos 20 millones de kilómetros cuadrados de tierra y tal vez un cuarto de la población del Globo. Sólo en las tres décadas precedentes, había añadido 6,83 millones de kilómetros cuadrados y 66 millones de personas al Imperio... Había otros indicadores de la fuerza británica: el gran aumento de la Royal Navy, igual en poder a las otras dos flotas más grandes juntas; la red inigualada de bases navales y estaciones de cable alrededor del Globo; la Marina mercante más importante del mundo, y los servicios financieros de la City de Londres, que hacía de Gran Bretaña el más grande inversor, banquero, asegurador y comerciante de la economía mundial.

Está claro que Gran Bretaña era la principal potencia mundial, teniendo un vasto territorio, pudiendo extraer recursos de sus colonias, generando así grandes riquezas que le daban la capacidad de tener un elevado gasto militar. Según Ferguson (2005, s.p.) "Hacia 1743, era posible hablar del «imperio británico, tomado en su conjunto como un cuerpo, a saber, Gran Bretaña, Irlanda, las colonias y pesquerías en América, además de sus posesiones en las islas orientales y África»". Así mismo, tener una capacidad comercial y financiera que hacía crecer su economía.

A principios de 1763 el Imperio Británico agregaría a sus posesiones territoriales, probablemente la más importante porción de territorio, la India; "...la guerra de los Siete Años decidió un hecho de manera irrevocable. La India sería británica, y no francesa. Durante casi doscientos años Gran Bretaña gozó de un gran mercado para

su comercio y de una reserva inagotable de personal militar. La India era mucho más que «la joya de la corona»; literal y metafóricamente era una auténtica mina de diamantes.” (Ferguson; 2005, s.p.).

Esto da un panorama de las pocas posibilidades que tuvo Guatemala de que sus intereses fueran los que se impusieran. Enfrentándose a una gran potencia, como lo es Gran Bretaña, poco o nada era lo que Guatemala podía hacer para que el statu quo le favoreciera. Solo basta mencionar que para 1860 el Imperio Británico poseía la marina mercante y militar más grande del mundo. Con la máquina de vapor, los buques británicos se convirtieron en los más fuertes y temibles, en específico uno, el “HMS Warrior”³ tal como lo menciona Ferguson (2005, s.p.) la “Royal Navy”, era el más grande navío militar compuesto por “240 barcos tripulados por unos cuarenta mil marineros.”

Kennedy (1987, p.254-256) afirma que el Imperio Británico era distinto a las demás grandes potencias pues poseía tres importantísimos elementos o “sectores” que lo hacían destacarse frente a sus enemigos: 1. El poderío naval, mejor conocido como la Royal Navy, “...la Royal Navy fue en ocasiones probablemente tan poderosa como las tres o cuatro Marinas que iban detrás de ella...”; 2. Su expansivo imperio colonial, “...el imperio continuó creciendo y que aumentó (según un cálculo) a razón de un promedio anual de 160.000 kilómetros cuadrados entre 1815 y 1865.” y 3. Fuerza en el campo de las finanzas.

“El liderazgo de Gran Bretaña en la Revolución industrial le dio una delantera considerable en la carrera por la industrialización, fuente de riqueza, tecnología y poder.” (Vargas, 2006, p.358).

Este desbalance de poder se reflejó en los varios intentos que se tuvieron para darle una solución al conflicto, que tuvo como punto de partida el Tratado Aycinena-Wyke

³ “Nave a vapor, acorazada con planchas de hierro de cinco pulgadas de espesor y con los más modernos cañones de carga, Warrior era el buque de guerra más poderoso del mundo, tan potente que ningún navío extranjero se atrevió jamás a disparar contra él.” (Ferguson; 2005: pp).

en 1859, en el que, finalmente, Guatemala le cedió a Gran Bretaña el territorio de Belice a cambio de una vía de comunicación. De esta forma, se confirman los preceptos realistas planteados por Morgenthau (1986), que afirma que el statu quo se legaliza a través de tratados que consolidan los intereses de la potencia sobre los demás Estados. Gran Bretaña conservó el statu quo sobre Belice ignorando en todo momento la obligación contraída para con Guatemala que se limitó a continuar buscando una solución pacífica exigiendo el cumplimiento de lo pactado y que a lo largo de más de un siglo sus demandas fueron ignoradas. Las negociaciones fueron entre un país poderoso frente a un país débil en todos los campos. En palabras de Orellana (2009, p.12) “la historia de la ocupación británica en el territorio guatemalteco de Belice es un ejemplo de cómo la actuación de una potencia puede ser tan calculada en su beneficio y en detrimento de los derechos del país despojado.”

De esta forma se hará una breve mención del tratado Clayton-Bulwer y del tratado Wyke-Aycinena para comprender que los Estados hegemónicos pueden utilizar instrumentos de derecho internacional para establecer un statu quo que los beneficie. Las herramientas políticas de Gran Bretaña dentro del conflicto con Guatemala son notorias en los Tratados que han llevado a cabo directamente. Este concepto será definido más adelante.

Según Barrios (2002) Belice formaba parte de Guatemala desde la época colonial. Sostiene que Guatemala tenía soberanía sobre Belice por sucesión. Esto es cuando un Estado “hereda” los territorios de otro Estado. En este caso, como Belice pertenecía a la Capitanía General de Guatemala, este territorio pasaría a manos del “nuevo” Estado, Guatemala. Esto quedó demostrado en la Constitución de la Federación de Centro América en 1824, en la cual Belice formaba parte de la provincia de La Verapaz.

Cuando Centro América proclama su independencia los Estados Unidos comienzan a dar muestras de perfilarse como una potencia, y por su naciente poderío industrial

hizo que entraran en conflicto con los intereses británicos y consecuentemente esos intereses se reflejaban en los tratados. La manzana de la discordia era la lucha por la construcción de un canal en Nicaragua que uniera el Mar Caribe con el Océano Pacífico. También hay que tener presente que el 23 de febrero de 1822 cuando el presidente James Monroe presenta su informe al Congreso de los Estados Unidos definió los lineamientos por los que su gobierno se regiría en materia de política exterior, y teniendo presente que se había conformado la Santa Alianza⁴, y que tanto ésta como Francia e Inglaterra podrían tratar de apoderarse de algunos de los nuevos países nacidos a la vida independiente en América Latina, declaró que los Estados Unidos no permitirían jamás que ninguna porción de este continente fuera colonizada por alguna de las potencias europeas. Este es uno de los cuatro puntos de la parte del informe llamado “Doctrina Monroe”. De acuerdo a Herrarte (1980) el primer tratado firmado entre los Estados Unidos y Gran Bretaña sobre Centro América fue el llamado Tratado Clayton-Bulwer del cual extraemos lo que para los efectos de este informe interesa:

“Artículo 1º- los gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña declaran por el presente que ni el uno ni el otro obtendrá ni sostendrá jamás para sí mismo ningún predominio exclusivo sobre dicho canal, y convienen en que ni el uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen, o que estén en sus inmediaciones, ni tampoco ocupará ni fortificará ni colonizará a Nicaragua, Costa Rica, o la Costa de Mosquitos, ni asumirá ni ejercerá ningún dominio sobre esos países ni sobre ninguna otra parte de la América Central; tampoco se valdrá ninguno de los dos de ninguna protección que preste o prestase, ni de ninguna alianza que tenga o tuviere cualquiera de los dos con alguno Estado o pueblo, para los fines de construir o mantener tales fortificaciones, o de ocupar, fortifica o colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Cosa de Mosquitos o cualquier parte de la América Central, o de asumir o ejercer dominio sobre esas regiones...”

⁴ Integrada por Austria, Prusia y Rusia.

Este tratado fue –firmado el 19 de abril de 1850- y fue transgredido “tanto por el uno y el otro”, pues la Gran Bretaña se apoderó de la Costa de Mosquitos (actual departamento de Zelaya en la costa atlántica de Nicaragua), las Islas hondureñas de Roatán, Utila, y Bonacá, así como se apoderó en 1859 (mediante el tratado Aycinena- Wyke del territorio de Belice). Por su parte los Estados Unidos, también desde el siglo XIX y el XX han agredido a los países latinoamericanos. En la obra “How YOU can end the Guatemala claim” escrito por el beliceño Assad Shoman (2013, p.10) “al momento del canje de ratificaciones, Bulwer, el firmante británico, declaró que la Convención no se aplicaba a Honduras Británica o sus dependencias, y Clayton por parte de los EE.UU. declaró que en el Tratado no se acordó incluir Belice ni las pequeñas islas en la zona de ese asentamiento.” Por otra parte, la posición de la Cancillería guatemalteca, a través de su Secretario Ejecutivo de la ya extinta Comisión de Belice, afirmó que “Gran Bretaña hizo una reserva con respecto a su ocupación en Belice argumentando que le había sido concedida en usufructo por la corona española. Si bien el Gobierno de los Estados Unidos aceptó la reserva, se cuidó de no afirmar ni negar los derechos de Gran Bretaña...” (Orellana; 2009, p.23).

Si se tienen presente los postulados de Morgenthau en relación a las tres formas en que se manifiesta el poder, puede afirmarse sin lugar a equivocación que en el tratado analizado, Inglaterra negoció con Estados Unidos poseyendo ambas condiciones de potencias, en el presente caso la teoría del autor deviene en relativa pues el poder efectivamente fue distribuido entre los dos países firmantes pues ambos lo violaron; a los Estados Unidos le dio mayor cuota de poder y mayor prestigio como una naciente potencia.

Ahora bien, teniendo presente que “statu quo” es una frase latina que traducida al castellano literalmente significa “lo ya establecido”, en relación al tratado Aycinena- Wyke y conocedores de que fue en 1833, cuando los ingleses avanzan del Río Sibún (que era el límite indeleble establecido en los tratados con España) hasta el Río Sarstún al norte del departamento guatemalteco de Izabal, lo que se ratificó en

ese tratado de 1859 fue ni más ni menos que lo ya establecido (statu quo) por los británicos: su presencia y ocupación hasta el último río mencionado. Este tratado en rigor a la verdad fue un tratado de cesión territorial en el que Guatemala cedió una parte de su territorio a cambio de la construcción de un camino que de la capital guatemalteca conduciría al Puerto de Izabal (hoy aldea Mariscos en el lago de Izabal). Esta era la famosa cláusula séptima del tratado que Inglaterra como país poderoso se negó a cumplir.

Es evidente que en los tratados analizados, se hacen explícitos los intereses que cada Estado tenía a la hora de firmar. Se ratifica la relatividad de la teoría y que aquí esa relatividad la confirma Morgenthau (1986) al afirmar que los Estados llevan a cabo su política exterior según los intereses que tengan, ya sea para incrementar su poder, para mantenerlo o para demostrarlo. En el caso de los Estados Unidos fue el primer tratado que firmaron para demostrar su poder frente a la superpotencia del momento y ante las demás potencias europeas.

La política del statu quo sí se refleja de manera absoluta en el tratado Aycinena-Wyke porque ahí los ingleses conservaron su poder, tuvieron mayor cuota de poder y aumentaron su prestigio frente a la Santa Alianza y Francia, e incluso frente a los mismo Estados Unidos. En primer lugar esto se nota claramente en los tratados firmados entre Guatemala y Gran Bretaña que, aprovechando su papel de superpotencia, impuso sus condiciones en dichos tratados. Así mismo, se puede afirmar que el realismo planteado por Morgenthau, se asocia muy bien a este caso porque el statu quo era lo que le permitía a Gran Bretaña seguir ocupando el territorio beliceño sin ninguna presión considerada amenazante. Esto con el propósito de tener una posición geopolítica en el área, no dejando de lado los intereses comerciales que tenía sobre Belice.

Contextualizando la relación de los actores principales en este conflicto con la teoría que planteaba Morgenthau, encontramos que el país que estaba a favor del statu quo era Inglaterra, que nunca hizo lo posible para que este diferendo territorial se

resolviera. Obviamente porque el poder que ejercía sobre el territorio beliceño era potencial. Así mismo, Gran Bretaña también sabía que si las relaciones se tornaban bélicas y Guatemala decidía tomar acciones militares su poderío militar superaba por mucho al de Guatemala. Entonces Guatemala vendría a ser el país que estaba en contra del statu quo de Gran Bretaña, tratando por todos los medios plantear o modificar el statu quo a su favor.

Con respecto a las ideas de Hobbes, se puede decir que este caso confirma el estado de naturaleza del hombre que él proponía. El estado de guerra es el estado natural del humano. Este autor afirma que “a quien no pondere estas cosas puede parecerle extraño que la naturaleza venga a disociar y haga a los hombres aptos para invadir y destruirse mutuamente; y puede ocurrir que no confiando en esta inferencia basada en las pasiones, desee, acaso, verla confirmada por la experiencia” (Hobbes, 1994). Las relaciones entre Guatemala e Inglaterra fueron de esta índole, fue un constante conflicto, una invasión y destrucción por parte de Inglaterra; aunque no fue de carácter hostil, en todo momento se notó el peso de su poderío. Entonces se puede llegar a la conclusión de que así como el estado natural del hombre es el estado de guerra, así mismo se podría aplicar con los Estados. Mientras el conflicto parecía debilitarse por otras situaciones, eso no significaba que Guatemala y Gran Bretaña renunciaran al territorio en disputa.

Para finalizar, el realismo es la teoría de las Relaciones Internacionales indicada para explicar y analizar de una forma clara y enfática la política exterior y comportamiento que el Reino Unido tuvo con respecto al Diferendo Territorial con Guatemala, los postulados de dicha teoría dan una explicación teórico-científica a los hechos sucedidos. En este caso, tales hechos se pueden sintetizar en que dentro del sistema internacional, que es anárquico, existen Estados más poderosos que otros; lo que conlleva a una relación de Estado dominante/Estado dominado, en la cual los intereses del Estado dominante, o con mayor cuota de poder, serán los que predominen, y basándose en los hechos, el Reino Unido, que fue la potencia con una cuota de poder muchísimo más alta, dominó con una serie de habilidades y

herramientas a Guatemala, que sería el Estado con menor cuota de poder, si es que tal cuota se le puede atribuir a un Estado con basta desventaja en la balanza de poder.

1.2. MARCO HISTÓRICO

1.2.1. Herramientas políticas históricas del Imperio Británico: la grandeza del poder económico, político y militar.

Desde la Revolución Industrial inglesa, en 1676, la Gran Bretaña principió a perfilarse como la potencia económica de Europa. Lo anterior fue el resultado de no padecer del fanatismo religioso que caracterizó a sus principales rivales, España y Francia. Por aquel tiempo España pasó de tener 16 mil telares en 1558 a cuatrocientos en 1598, reduciéndose drásticamente la producción y exportación de lienzos, paños y vestuario para pasar a convertirse básicamente en importador de productos. Al mismo tiempo, el Reino Español llegó a tener en un momento dado “un poco más de un centenar y medio de duques, marqueses, condes y vizcondes recogían cinco millones de ducados de renta anual, que alimentaban copiosamente el brillo de sus títulos rimbombantes... Hacia 1700 España contaba ya con 625 hidalgos, señores de la guerra...” (Galeano, 1988, p.24-25)

La corona debía sostener como clase menesterosa y nada productiva. Los españoles practicaron brillantemente el adagio de padre mercader, hijo pordiosero, nieto pordiosero. En consecuencia, estos nietos para no convertirse en mendigos no tuvieron otra alternativa que emigrar a América donde por su condición de españoles les eran concedidas tierras en propiedad e indios en encomienda. Sumado a ello, el fanatismo religioso hizo que medio millón de españoles ardieran en las llamas de la “Santa” Inquisición por lo que miles de españoles de religión musulmana y españoles de religión judía debieron de buscar asilo en otros países. Gran Bretaña y Holanda se los concedieron, y allí echaron a andar sus industrias.

Gran Bretaña con miles de extranjeros residentes industriales, sin una clase menesterosa a quien mantener, ni fanatismo religioso, se convierte en una potencia económica, principiando con los barcos de vapor y el surgimiento de la industria en sustitución de la tradicional artesanía. Sus productos abarrotan a sus colonias, y en las colonias francesas y españolas eran introducidas de contrabando. Así, los bancos británicos se convierten en los primeros grandes prestamistas en el mundo.

En efecto, la República Federal de Centro América surgió en Octubre de 1824 y al año siguiente se solicita el primer préstamo, precisamente, a un banco británico por 163 mil libras esterlinas (Prensa Libre; 11/04/2012). La República Federal se disolvió; la República de Guatemala surgió el 21 de marzo de 1847. Se acordó entre los Estados independientes de Centro América la parte que a cada uno le tocaba pagar de la deuda inglesa. Guatemala la hizo efectiva hasta 1968. Ciento cuarenta y tres años de contraída.

La Gran Bretaña fue el mayor inversionista en la América Latina durante el siglo XIX; industrias inglesas se establecieron en toda la América del Sur; todos los ferrocarriles sudamericanos eran propiedad de empresas británicas, así como muchos latifundios principalmente para la siembra del tabaco y el azúcar eran propiedad de súbditos británicos; y de la misma manera era el Reino Unido el principal mercado para la carne y las pieles de Argentina y Uruguay; del estaño boliviano; del hierro brasileño; del cobre chileno, así como del añil centroamericano. En resumen el mundo a los pies de los intereses económicos financieros del Reino Unido.

Ese poder económico le permitió al país europeo poder pagar una gran mano de obra para su industria militar; los astilleros de Belfast, Bristol, Liverpool y Londres produjeron miles de barcos modernos para la Royal Navy. Al mismo tiempo, fue el primer país que tuvo a lo largo y ancho de su territorio ferrocarriles, que transportaban de las ciudades del interior a los puertos los productos de otra industria militar: armas cortas y largas (revólveres y fusiles), así como pólvora, granadas y cañones.

Este fue el poder económico básico para que el país tuviera poder político militar y que reflejó al plasmar tratados con países que estaban en desventaja en todos los campos.

En cuanto al poder político-militar, éste se reflejó en la tenencia de una flota de más de 30 mil barcos (Sosa, 2010), de los cuales más de 5 mil eran barcos de guerra y en caso de un conflicto bélico internacional, también los barcos mercantes eran condicionados para la guerra. Ese poderío militar se reflejó políticamente al construir el imperio más grande que ha conocido la historia.

Desde finales del siglo XIX fue un actor político de primera y determinante en los asuntos europeos promoviendo alianzas contra Alemania que surgió como potencia en 1870 al proclamar en el Palacio de Versalles a Guillermo Rey de Prusia, como el emperador Guillermo I de Alemania. Fue Otto von Bismarck quien logró la reunificación de los distintos principados alemanes. A partir de entonces Alemania establece colonias en África: Burundi, Camerún, Namibia, Ruanda, Tangañica y Zánzibar. Así mismo, incursionó en Oceanía comprándole a España las islas Carolinas, Guam y Las Marianas.

En el siglo XX Europa era un polvorín generado por los intereses tanto de la burguesía británica como de la burguesía alemana. Piedrasanta (1983) indica cómo los bancos alemanes fueron los que financiaron la construcción del ferrocarril que conectó a Berlín con Estambul (Turquía), y de acá siguió la línea férrea atravesando canales hasta llegarlo a Bagdad y el plan era concluirlo en el Océano Índico. Con esta gigantesca obra la burguesía alemana a través del ejército imperial pretendía arrebatarse a Gran Bretaña el mayor mercado del planeta: la India. Esa contradicción de intereses comerciales fue la que determinó que los distintos países europeos de una u otra manera se vieran forzados a estrechar filas en una alianza militar y básicamente por sus necesidades económicas y otros por razones étnico culturales. Un pretexto era el que se buscaba para desatar la guerra y éste se encontró.

El asesinato del Archiduque Francisco Fernando, heredero del trono del Imperio Austro-húngaro, por un estudiante de Sarajevo fue el detonante de la Primera Guerra Mundial. Austria-hungría contando con el apoyo de Guillermo I de Alemania (las llamadas potencias centrales que con Turquía formaron la Triple Entente) le declaró la guerra a Serbia. Frente a la agresión surge la Triple Alianza encabezada por Inglaterra y secundada por Rusia y Francia. Con el triunfo de la Revolución rusa por Lenin, Inglaterra pide a Italia que se sume y así se conserva la Triple Alianza, acá se le da la razón a Morgenthau (1986) al lograr imponer Inglaterra sus criterios políticos en función de sus intereses. Alemania fue derrotada y sus colonias africanas repartidas: Namibia pasó a manos de Sudáfrica y el resto repartidas entre Francia y Gran Bretaña, los archipiélagos de Oceanía fueron invadidos y ocupados hasta hoy en día por los Estados Unidos. Italia sirvió de comparsa.

Acá es discutible la teoría de Morgenthau porque la superpotencia hasta 1917 era la llamada Reina de los Mares, o sea Gran Bretaña, pero al final, para la derrota alemana obligadamente pidió la ayuda de los Estados Unidos y fue este país el que intervino de manera decisiva poniendo de manifiesto un poderío bélico que nadie conocía. Fue en 1917 cuando éste último país interviene a favor de la Triple Alianza y decidió el destino del conflicto, lo que le permitió dictar en Versalles los términos del armisticio, erigiéndose ahora en la única superpotencia surgiendo un nuevo statu quo en el plano internacional. Gran Bretaña pasó a segundo plano.

Todo lo anterior es en relación a países que han tenido las mismas condiciones económicas, políticas y militares que la Gran Bretaña, pero en relación al caso de Belice, Guatemala fue un país que siempre estuvo en total desventaja como se verá a continuación.

1.2.2. El surgimiento de Gran Bretaña como potencia

A principios del siglo XVIII, con el tratado de Utrecht de 1713, Gran Bretaña comienza a erigirse como la nueva superpotencia mundial. Al adquirir territorios franceses a su favor, debilita y desplaza por completo a Francia en su posición de

superpotencia de la época. Dentro de los territorios adquiridos, a través de dicho tratado, por Gran Bretaña se encuentra la soberanía sobre el Canadá, pues obtuvo desde la península de Terranova y la bahía de Hudson; así como la exclusividad de la trata de negros (Destefani, 1982).

Con la adquisición de los territorios franceses sumado a las Trece Colonias en la Costa Este de los actuales Estados Unidos, los primeros piratas británicos se adentraron en el territorio caribeño de la Verapaz, quienes asaltaban los puertos y los galeones españoles que transportaban metales preciosos de América hacia España, este territorio principió a ser llamado Honduras Británica, que también sirvió de base para la incursión en varias de las islas del caribe que posteriormente pasaron a convertirse en colonias inglesas.

De acuerdo con Piedrasanta (1983) desde los inicios del siglo XVIII, concretamente en 1702, se inicia un proceso industrial sin precedentes en la Gran Bretaña al utilizarse la máquina de vapor Newcomen para extraer agua y carbón del subsuelo. En ese siglo se comienzan a construir los primeros rieles de hierro y comienza la fabricación de maquinaria industrial; surgen los altos hornos que caracterizan a la siderurgia hasta el presente siglo XXI, produciendo en 1860 el 53% del hierro mundial (Kennedy, 1987). Esto fue lo que le permitió a Gran Bretaña tener los primeros barcos metálicos en sustitución de los tradicionales barcos de madera. Pasó a ser conocida como la Reina de los Mares dado que sus naves, tanto mercantes como de guerra, no eran penetradas por ningún proyectil disparado por un barco enemigo. Eso se reflejó en que se haya apoderado de la mitad de Asia y la mitad del continente africano siendo hasta finales del siglo XIX cuando su hegemonía económica y militar fue debilitada por las industrias alemanas y estadounidenses.

Según Kennedy (1987, p.249-250)

...en la expansión de principios del siglo XIX, los británicos eran sin duda alguna los «ganadores»... gracias a su diestra combinación de dominio naval, crédito financiero, experiencia comercial y diplomacia de alianzas... Entre 1760 y 1830 los «dos tercios

del crecimiento de la producción industrial de Europa» correspondieron al Reino Unido y su participación en la producción manufacturera mundial pasó del 1,9% al 9.5%; en los treinta años siguientes la expansión industrial británica elevó aquella cifra hasta el 19,9%... Alrededor de 1860, que probablemente fue el momento en que el país alcanzó su cenit en términos relativos, el Reino Unido producía el 50% del carbón y el lignito, y consumía poco menos de la mitad de la producción mundial de algodón en rama... Su consumo de energía producido por las modernas fuentes (carbón, lignito, petróleo) en 1860 era cinco veces mayor que el de los Estados Unidos o el de Prusia/Alemania, seis veces mayor que el de Francia ¡y 155 veces mayor que el de Rusia! Gran Bretaña, por sí sola, desarrollaba una quinta parte del comercio mundial y dos quintas partes del comercio de productos manufacturados. Más de un tercio de la Marina mercante del mundo navegaba bajo bandera británica...

1.2.3. Origen del establecimiento británico en Belice y Tratados entre España y Gran Bretaña

Para abordar este apartado es imperativo tener presente que dicho territorio siempre estuvo dentro de la jurisdicción del Reino de Guatemala por decisión soberana de España, de ahí que las pretensiones hondureño-mexicanas de soberanía sobre el territorio siempre fueron y son, en el caso actual de Honduras, infundadas. Se tienen a la mano los datos que aporta Flavio Quesada (2010); después de consumados los hechos de armas (conquistas) la Corona Española procedió a trazar los límites de sus territorios de ultramar tanto en lo político como en lo judicial. En lo político existía la Capitanía General de Cuba, que judicialmente dependía directamente del Consejo de Indias; el Virreinato de la Nueva España que en lo judicial tuvo jurisdicción sobre la Capitanía General del Reino de Guatemala que comprendía las provincias de Chiapas, Soconusco, parte de Yucatán y Honduras.

La dependencia judicial del Reino de Guatemala no hacía que fuera políticamente una provincia del Virreinato de la Nueva España. El autor mencionado cita como prueba irrefutable la Real Cédula expedida en Burgos el 18 de diciembre de 1527 en

el que se nombra a Pedro de Alvarado como gobernador de Guatemala y con entera independencia política del Virreinato presidido por Hernán Cortés. En comunicación a Hernán Cortés se le indica que Pedro de Alvarado logró ser nombrado “Gobernador y Capitán General de la Provincia de Guatemala y Chiapas. Aunque la provincia de Guatemala le haya de estar sujeta (al Virreinato de la Nueva España) no puede suspender a Don Pedro de Alvarado de la Gobernación de aquella Provincia”. De esta Real Cédula se deduce que estando la Verapaz dentro de la jurisdicción de Guatemala, Belice nunca fue parte de México. De tal manera que el primer mapa con una división política de las provincias españolas en ultramar es el que se identifica.⁵

1.2.4. El Tratado de 1763

Según Herrarte (1980) con el final de la Guerra de los Siete Años, en el Tratado de París o Paz de París, en el artículo 17 la Gran Bretaña se comprometió a demoler los fuertes militares que sus súbditos –piratas- habían construido en la Verapaz. Se transcribe íntegro dicho artículo por ser el único relativo a dicho territorio:

Artículo 17.- Su Majestad Británica hará demoler todas las fortificaciones que sus vasallos puedan haber construido en la bahía de Honduras y en otros lugares del territorio de España en aquella parte del mundo, cuatro meses después de la ratificación del Tratado, y Su Majestad Católica no permitirá que los vasallos de Su Majestad Británica o sus trabajadores sean inquietados o molestados con cualquier pretexto que sean en dichos parajes, en su ocupación de cortar, cargar y transportar el palo de tinte o de campeche; y para este efecto podrán fabricar sin impedimento y ocupar sin interrupción las casas y almacenes que necesitaren para sí y sus familias y efectos; y Su dicha Majestad Católica les asegura en virtud de este artículo el entero goce de estas concesiones y facultad en las costas y territorio español como arriba queda estipulado, inmediatamente después de la ratificación del presente Tratado.

Del análisis de dicho artículo se deducen, básicamente dos aspectos relevantes: a) Gran Bretaña reconoció que dicho territorio era español y por lo mismo se obligó a

⁵ Vide infra anexo No. 1

demoler los fuertes militares que unilateralmente habían construido sus súbditos o piratas (no eran fuerzas militares regulares) y que le generaban problemas en sus relaciones internacionales; y, b) El gobierno español no renunció a su soberanía sino que solo les concedió permiso, licencia o autorización para cortar y transportar el palo de tinte.

Así mismo, con relación a la teoría de Morgenthau, se nota claramente que si bien es a raíz de la Paz de París donde Gran Bretaña sustituye a Francia como superpotencia, tanto este último país como España aún conservaban rango de potencias medias; esto se deduce porque España aún logró conservar de manera relativa el statu quo en lo relativo a que la Gran Bretaña le reconociera la soberanía sobre el territorio de la Verapaz.

Antes de seguir adelante, es prudente tener claridad sobre la procedencia de la nueva denominación que en los tratados internacionales se le da al territorio invadido en jurisdicción de la Verapaz llamándolo indistintamente Belice u Honduras Británica. Primero, con relación al término “Honduras”, el primero en acuñarlo fue Colón, cuando en su cuarto viaje después de las tormentas en el Cabo Casinas exclamó “Gracias a Dios que salimos de estas honduras”, y de hecho este término fue tomado por los conquistadores españoles para darle dicha denominación a la que luego fue provincia con ese nombre, parte del Reino de Guatemala. Los piratas ingleses, por estar en las cercanías de dicho territorio y para diferenciarlo de esa Honduras hispana o española, le llamaron al territorio “Honduras Británica”, y que tomó el gobierno inglés para las negociaciones.

Ahora, con relación al término “Belice”, según fuentes británicas el mismo fue acuñado por unos piratas, en “honor” al primer pirata que se refugió en dicho territorio, Peter Wallace, principiándolo a llamar indistintamente Wallise, Vallis y Vallise, mientras que según Squier (Herrarte; 1980) deriva de la palabra francesa balise que en español significa baliza, que es una señal marina que señala determinados rumbos. El ex canciller de la República el Dr. Alberto Herrarte González

(1980, p.3) sostiene que el término Belice proviene de las voces mayas *Be*, que indica “hacia” y *Liquin*, “oriente”, o sea que Belice o *Beliquin* quiere decir “hacia el oriente”, punto de salida del sol del centro de aquella civilización, o sea la ciudad de Tikal.

1.2.5. El Tratado de 1783

Este tratado es más conocido como la Paz de Versalles, en el cual la Corona Española fija los límites indelebles para que los comerciantes británicos pudieran seguir con sus actividades de corte de palo de tinte, entre otras. Así mismo, España se reservaba la soberanía expresamente, en ningún momento dentro de este tratado, se le concedió soberanía sobre el territorio a Inglaterra; todo lo anterior se transcribe íntegro del artículo 6^o de dicho Tratado:

“Artículo 6.-...se ha convenido expresamente que los súbditos de Su Majestad Británica tendrán facultad de cortar, cargar y transportar el palo de tinte en el distrito que se comprende entre los ríos Valiz o Bellese y río Hondo, quedando el curso de los dichos dos ríos por límites indelebles...los obreros, cortadores y trabajadores ingleses no puedan propasarse por la incertidumbre de límites. ...estas estipulaciones no se considerarán como derogatorias en cosa alguna de los derechos de su soberanía...” (Herrarte, 1980, p.13-14)

De este tratado se puede resaltar que se establecen los límites dentro de los cuales los británicos podían llevar a cabo sus actividades comerciales y claramente expresa que tales habitantes no podían sobrepasar los límites indelebles. Así mismo, dicho tratado si bien concedía acceso al territorio delimitado, en ningún momento concedía la soberanía hacia los británicos de esa porción de tierra. Sin embargo los británicos, como se verá infra, siguieron incursionando más allá de los “límites indelebles” establecidos por los españoles, originando esta movilización un nuevo tratado que favorecía los intereses británicos y que rompía el statu quo formado por los españoles.

1.2.6. La Convención de Londres de 1786

En este tratado el artículo 2º el monarca español, para dar pruebas de la amistad que le profesaba al monarca británico, a pesar de que constantemente estaban en guerra, se obligó a ampliar los límites para que los piratas de “su” Majestad Británica continuaran cortando el palo de tinte. Ahora la extensión superficial abarcó del Río Belice al Río Sibún, quedando en consecuencia éste último río por el sur, y el Río Hondo por el norte como los *límites indelebles*⁶. En total, ya la extensión superficial concedida para cortar el palo mencionado abarcaba 6,688 kms². En este tratado nuevamente se ratificó por España el statu quo sobre el territorio al reconocer de manera expresa la Gran Bretaña que el territorio estaba dentro de la jurisdicción y soberanía española. Sin embargo, más allá del establecimiento de los “límite indelebles”, la Corona Española advirtió a la Corona Británica en el artículo 4º que bajo ningún motivo podían construir “la menor fortificación o defensa, no se establecerá cuerpo alguno de tropa, no habrá pieza alguna de artillería...” (Libro Blanco, 1938, s.p.).

Desde aquella época resalta la habilidad diplomática británica como herramienta política para lograr sus propósitos imperiales considerando que siempre aceptaron la soberanía española; se comprometieron a no tener fuertes militares ni pertrechos de guerra en el territorio; pero, incumplieron sus acuerdos ya que ni demolieron los fuertes ni retiraron el armamento. Prueba de ello es el hecho de que cuando el mariscal de campo, gobernador de Yucatán, O’Neil, en cumplimiento a la verificación de la demolición de las construcciones militares y no tenencia de armas, al acercarse para realizar la inspección le fue disparado un tiro de cañón. Dicho mariscal al corroborar la violación a lo pactado se retiró para informarlo al monarca español (Herrarte, 1980).

Sin embargo, ese disparo los ingleses pretendieron invocarlo como un derecho de conquista, llamándolo Batalla de San Jorge, empero, como prueba de que Gran Bretaña jamás poseyó el territorio ni por derecho de posesión, y menos por derecho

⁶ Vide infra anexo No. 2

de conquista, como infundadamente pretendieron, lo muestra el hecho que el embajador británico en Madrid, solicitó a la Cancillería española en 1835 (doce años después de la independencia centroamericana) un título que les reconociera a ellos (los ingleses) la soberanía, para hacerlo valer frente a República Federal de Centro América. Por la importancia histórico-política del documento y para demostrar que a través del mismo Gran Bretaña pretendía establecer un statu quo favorable a sus intereses, esta vez buscando la concesión de Belice, pero no solamente territorial, sino que de soberanía, se transcribe a continuación:

Madrid, 5 de abril de 1835.

Muy Señor Mío:

V.E. no ignora, sin duda, que un distrito en la Bahía de Honduras y que lleva el mismo nombre, hace ya cerca de dos siglos que se halla ocupado por un establecimiento británico.

En tiempo que aquella parte del Continente de América subsistía bajo el dominio de España, Honduras fue el objeto de más de un Tratado entre el Rey de la Gran Bretaña y S.M. Católica. Por una de las estipulaciones de dichos tratados se hizo formal cesión del territorio ocupado a la Colonia Británica, al mismo tiempo que se reservaba el derecho de soberanía al Rey de España.

En virtud de este contrato poseyó la Gran Bretaña a Honduras, hasta la guerra posterior a la Revolución Francesa que habiendo formado España alianza con Francia, fue inducida en el año 1796 a principiar hostilidades con la Gran Bretaña. Una expedición de carácter formidable al mando del Mariscal de Campo O'Neill, fue equipada con el objeto de someter el establecimiento de Honduras. Esta fuerza fue rechazada, la expedición se malogró enteramente y los colonos quedaron dueños del terreno. La colonia recibió gracias formales del Rey por la brillante defensa que habían hecho de sus derechos, y desde entonces fue poseído por diferente título.

Desde la fecha de esta transacción las visitas de los Comisarios Españoles a la colonia y otras formalidades estipuladas en los tratados han cesado. Los colonos no

se han contenido más dentro de sus antiguos límites y desde el cambio en el título de posesión han progresado naturalmente en riquezas y población, y viven ahora instituciones más perfeccionadas. La colonia, tal como ahora existe, confina por un lado con el territorio de la República de México; y por el otro llega a los distritos que constituyen ahora los Estados de la América Central.

El título por el que la corona de la Gran Bretaña posee el establecimiento de Honduras es el que acabo de tener la honra de exponer a V.E. y a pesar de que sus límites están mal definidos y son algún tanto inciertos, seguramente no es de modo alguno la intención del Gobierno Británico el admitir que ninguno de los Estados vecinos tenga el derecho a disputársela. Por el contrario, el Gobernador o Superintendente, como se le titula, tiene instrucciones del Gobierno de S.M. de rechazar con las armas todo ataque, venga de donde viniere, que se intente contra el territorio ocupado por la Colonia Inglesa. Pero es altamente improbable que se medite semejante ataque.

No obstante, habiendo resuelto el Gobierno Español tratar con los Estados Americanos del Sur sobre el reconocimiento de su independencia y consiguientemente de transferir la antigua soberanía de España sobre los varios Reinos en que antiguamente estaba dividida la América Española; y como en esta transacción pueda inadvertidamente incluirse al territorio de la Colonia Británica o bien confundirlo con uno u otro de los extensos dominios territoriales confinantes con él, el Gobierno Británico concibe haber llegado ya el momento de poner bajo un pie claro y distinto el derecho de la Corona Británica a dicho establecimiento.

Como una muestra de respeto a los antiguos derechos de España, y de deferencia a la autoridad que por tanto tiempo ha ejercido sobre aquellos bastos países, el Rey de la Gran Bretaña, antes de dar ningún otro paso sobre el particular con respecto a los estado limítrofes, pone estas circunstancias en conocimiento del Gobierno Español persuadido de que este Gobierno no hallará dificultad alguna en ceder formalmente a

la Gran Bretaña todo derecho de soberanía que pueda juzgar corresponder todavía a la Corona de España respecto a la Colonia Británica de Honduras.

Estoy seguro de que V.E. apreciará los sentimientos de respeto y aprecio que, al dar este paso con su antiguo aliado, animan a mi Soberano, y concebirá completamente que en sugerir que acceda a dicha proposición, hay tanta cortesía en la solicitud como habrá condescendencia en consentir en ella.

La actual soberanía de la Gran Bretaña sobre este establecimiento no puede probablemente ser objeto de disputa aquel país ha estado ya y sin duda alguno permanecerá por mucho tiempo bajo la dominación británica: no puede ser de ninguna utilidad a cualquier otro país el disputar su título de posesión: más España se halla en estado de proporcionar una satisfacción más en su posesión.

No se ha presumido que el Gobierno Español vacilaría en acceder a una solicitud que no puede menos de ser agradable al Rey mi Amo, y la que no puede de modo alguno ser perjudicial a la dignidad o intereses de la Corona de España. Consiguientemente me han sido remitidas todas las noticias e instrucciones necesarias para proceder a la inmediata y formal conclusión de esta transacción, por lo que me propongo ahora manifestar a V.E. los distritos que ocupan los colonos británicos y los límites del territorio que la colonia reclama como perteneciéndola. Estos son, como se ha observado, más extensos que los que en un principio concedió la España, pero no más que los que hace ya largo tiempo se han reconocido tácitamente y hace mucho tiempo se hallan o han hallado ocupados temporaria o continuamente por la colonia. En la cesión que, en nombre de S.M. Británica, tengo la honra de proponer a V.E., los límites que convendrá fijar son los siguientes:

Ellos circunscribirán toda porción de terreno desde el río Hondo al Norte hasta el río Sarstún al Sur y por el Occidente hasta las cataratas de Garbutt en el Belice y una línea bajo la misma paralela que tocarse en el río Hondo al Norte y en el río Sarstún al Sur. Igualmente las aguas, islas y ensenadas que se hallaren entre la costa como va

definida y el 87^a 40' de longitud occidental, juntamente con las islas de Ruatán y Bonocca, que se hallan situadas algún tanto fuera de dichos límites.

Tengo la honra de ser con la mayor consideración.

De V.E.

Muy Atento y Segó. Servidor

(Firmado) JORGE VILLIERS.

S.E.

Don Francisco Martínez de la Rosa.

En vista que la solicitud británica fue rechazada por el gobierno español, que ya no ejercía ninguna soberanía sobre dicho territorio, es improcedente analizar la solicitud británica (plagada de inexactitudes y manipulaciones). Cabe resaltar, que al solicitar al gobierno español un título que les reconociera a ellos (los ingleses) la soberanía, los mismos británicos estaban reconociendo que no poseían ningún título sobre dicho territorio. Así mismo, es importante mencionar que los británicos pretendían una modificación del statu quo a su favor, legalizándolo a través del documento que otorgaría la soberanía a Inglaterra por parte de España. Esa política exterior Morgenthau lo catalogaría como una "política imperialista". Con esto los británicos buscaban un cambio en la distribución del poder, modificando de esta forma el equilibrio de poderes. Una vez más, los diplomáticos ingleses poseían intenciones de conservar el territorio bajo cualquier medio.

1.2.7. Tratado Clayton-Bulwer 1850

Las políticas colonialistas de Gran Bretaña alrededor del mundo habían creado gran inquietud dentro de las esferas del gobierno estadounidense, con la preocupación de que Gran Bretaña colonizara gran parte de Centro América, específicamente que ganara la carrera por la construcción de un canal interoceánico, el gobierno de Estados Unidos decidió tomar cartas en el asunto. Es así, que en Washington el 19 de abril de 1850 entre el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. John M. Clayton, y el ministro de Inglaterra, Sir Henry Lytton Bulwer, se firma el Tratado

Clayton-Bulwer. Dentro del mismo ambas partes se comprometían a no tomar en posesión ningún territorio de Centroamérica, como lo dice en el artículo 1º “...ni ocuparían, fortificarían, colonizarían ni asumirían o ejercerían dominio alguno sobre Nicaragua, Costa Rica, la costa de los Mosquitos, ni parte alguna de Centroamérica...”.

Sin embargo, el 29 de junio de 1850 al realizarse el canje de ratificaciones, a través de Sir Henry Bulwer, la Corona Británica manifestó cierta inconformidad hacia dicho tratado, haciendo mención de que el territorio de Belice no se incluía dentro tratado; a esto el gobierno estadounidense aceptó dicha ratificación. Más adelante se notificó a la Corona Británica que aunque en el tratado del 19 de abril no se hacía mención del territorio beliceño, el gobierno estadounidense “...al mismo tiempo declinaba cuidadosamente afirmar o negar el título británico a su establecimiento o sus supuestas dependencias.” (Libro Blanco, 1938, s.p.).

En síntesis, este tratado tuvo como primicia innegable la preocupación de Estados Unidos de que el creciente poderío colonialista del Imperio Británico llegara a instaurarse tan cerca de los intereses de los Estados Unidos, principalmente en la construcción de un canal interoceánico. Esto llevó al gobierno estadounidense y a la Corona Británica a firmar un tratado en el que se comprometían firmemente a no “invadir” ningún territorio de Centroamérica. Sin embargo, ni uno ni otro cumplió dicho compromiso, ambos incursionaron dentro del Istmo Centroamericano. Este tratado implicó para el territorio beliceño la continuidad de los asentamientos ingleses, quienes incursionaban y violaban los límites indelebles establecidos por España.

1.2.8. El Tratado Clarendon- Dallas 1856

Como en el tratado anterior, Clayton-Bulwer de 1850, se excluyó expresamente al territorio de Belice en cuanto a la ocupación del mismo, Estados Unidos y Gran Bretaña llegaron a un acuerdo respecto a tal territorio el 17 de octubre de 1856. Esto se establece en el artículo 2º el cual dice:

Que el establecimiento de Su Majestad Británica llamado Belice u Honduras Británica, en las costas de la bahía de Honduras, limitado al Norte por la provincia mexicana de Yucatán y al Sur por el río Sarstún, no estuvo ni está comprendido en el tratado celebrado entre ambas partes contratantes el 19 de abril de 1850, y que los límites del mencionado Belice al Occidente como existían el mencionado 19 de abril de 1850, deberán, si fuere posible, ser establecidos y fijados por un tratado entre Su Majestad Británica y la República de Guatemala, dentro de dos años a contar del cambio de ratificaciones de este instrumento; y cuyas fronteras y límites no deberán en ningún tiempo ser ensanchados en los futuro. (Tratado Dallas-Clarendon; 1856).

Este tratado de 1856 afectó de sobremanera a Guatemala, territorialmente la ocupación inglesa abarcaría no solo hasta el río Sibún, como se estipuló en el Tratado de 1786, sino que ésta llegaría hasta el río Sarstún, siendo éste el límite hacia el Sur. Así mismo, deja en una posición de desventaja a Guatemala, porque en el Tratado se establece que la negociación de límites deberá ser negociada directamente entre Guatemala y Gran Bretaña. Es preciso recordar que este enfrentamiento directo entre Gran Bretaña y Guatemala evidenciará más adelante, lo que Morgenthau indica con respecto al equilibrio de poder, en el cual las estructuras corresponderán a los intereses de la potencia.

Este tratado modificaba el statu quo a favor de los intereses británicos, quienes ocupaban una porción más grande de tierra, en este caso los límites territoriales se establecieron como actualmente se conocen, teniendo como frontera sur el río Sarstún, sin conceder soberanía sobre el territorio. Sin embargo, eso no detuvo las invasiones británicas sobre el territorio, logrando que en 1859 se tuviera un contacto directo con el gobierno guatemalteco.

1.2.9. Del Tratado Aycinena-Wyke del 30 de abril de 1859 hacia el fin del siglo XIX

Según Orellana (2009, p.23) "Guatemala...para frenar el avance británico sobre su territorio firma con Gran Bretaña, en 1859, el tratado Aycinena-Wyke por el cual Guatemala cedió el área ubicada entre los ríos Sibún y Sarstún, a cambio de una

compensación...” Este tratado se reflejó en la burla a las iniciativas del gobierno guatemalteco para solucionar el Diferendo Territorial. En efecto el artículo 7º del Tratado de 1859 establece claramente que a cambio de que Guatemala reconociera la soberanía británica con límites hasta el río Sarstún por el sur, y desde su desembocadura en el Mar Caribe hasta los rápidos de Gracias a Dios, río adentro y de este punto hacia el norte en el vértice de Garbutt en el río Hondo en la frontera mexicana, Gran Bretaña construiría una vía de comunicación entre la Ciudad de Guatemala y el punto más cercano al Atlántico.

Si bien es cierto que en febrero de 1860 arribó el ingeniero inglés Henry Wray de la Royal Engineers, al corroborar lo escarpado del terreno dictaminó negativamente. La cantidad en la que se valuó aquella carretera fue de £145,465 (Gibson, 2008, p.25). Por otra parte, en una carta que el Sr. Wyke le envía al canciller Aycinena fechada el 16 de junio de 1860 se expresa lo siguiente: “El Capitán Wray, según sé, ha escrito un largo informe al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el asunto del camino, cuyo costo, según él calcula, por lo menos ascenderá, como se me ha dicho, a £160,000, lo cual es exactamente el doble de lo que Ud. pensaba, es decir, el doble de \$400,000 o sean £80,000, que es lo que yo he dicho siempre que costaría, al Ministerio de Relaciones, según el cálculo que hicimos juntos en Guatemala en abril de 1859.” (Libro Blanco, 1938, s.p.).

Es evidente en este tratado, que para los británicos lo más importante era mantener el territorio beliceño bajo su dominio. Nuevamente, el statu quo impuesto por Inglaterra mantendría protegido sus intereses frente a las constantes propuestas de Guatemala; las cuales serían constantemente rechazadas por parte del gobierno inglés. Así mismo, este tratado implicaría los constantes reclamos a futuro por parte de Guatemala, debido a lo que implicaba el artículo 7º.

Ante las insistencias guatemaltecas se firmó la Convención de 1863 en la que, la habilidad diplomática británica se puso de manifiesto en el artículo I del que se transcribe que para los efectos interesa: “Artículo I. Su Majestad Británica se

compromete a solicitar de su Parlamento ponga a su disposición la cantidad de CINCUENTA MIL LIBRAS ESTERLINAS para llenar la obligación contraída por su parte en el artículo 7º de la convención del 30 de abril de 1859, cuyas cincuenta mil libras serán pagadas por instalamentos al Gobierno de Guatemala...”.

El diplomático guatemalteco no se percató de la redacción, pues la misma debió haber sido “Su Majestad Británica se compromete a pagar a la República de Guatemala la suma de cincuenta mil libras esterlinas para llenar la obligación contraída por su parte en el artículo 7º de la convención del 30 de abril de 1859...” pero al estipularse en la Convención de 1863 que el compromiso inglés consistía en solicitarle a su Parlamento autorización, efectivamente cumplió con dicha solicitud pero el legislativo británico en uso de sus facultades la rechazó.

En 1886 Lord Stanley, canciller británico respondió al embajador guatemalteco en Londres, Francisco Martín que si no sería mejor que tal proyecto de construir ese camino fuera abandonado por consentimiento mutuo. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 1982)⁷.

Un año después, el 3 de enero de 1887, el mismo canciller en una nota le informa al embajador guatemalteco que las puertas quedaban definitivamente cerradas para continuar negociando el camino y le indica que la Convención de 1863 no comprometía al gobierno británico a hacer efectivo ningún pago al gobierno de Guatemala, sino solo en solicitar autorización al Parlamento. Si bien es cierto que lo último indicado por el canciller mencionado es verídico, en 1896 Guatemala insistió ya no en que se pagara la suma de las cincuenta mil libras esterlinas, sino en la construcción del camino porque el Tratado de 1859 no estaba caducado. El canciller británico respondió que podían construir el ferrocarril pero de la ciudad de Belice a la frontera con el departamento de Petén. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 1982).

⁷ Publicado por la Dirección de Asuntos Centroamericanos y del Caribe (Mimeógrafo)

Con el fin del siglo XIX, la balanza de poder se inclinaba hacia los intereses de Inglaterra, la disputa con Guatemala se tornaba cada vez más a favor del statu quo impuesto por los británicos, estableciéndose así un equilibrio de poder contrario a la política exterior de Guatemala. De esta forma, con el inicio del siglo XX y la explosión de la Primera Guerra Mundial, la disputa se detuvo debido a la participación de Inglaterra en este suceso de política internacional.

1.2.10. Principios del siglo XX y las propuestas alternativas

Ya en pleno siglo XX, las pretensiones británicas sobre el territorio de Belice se tornaban cada vez más invasivas y agresivas entre 1934 y 1935 la correspondencia diplomática entre Guatemala y Gran Bretaña se enzarzaba en una serie de propuestas de ambos. Según Vela (citado en Orellana, 2009, p.27) "... el Gobierno de Inglaterra se preocupó por la demarcación de la frontera, en la sección comprendida entre los rápidos de Gracias a Dios, del río Sarstoon y los de Garbutt, del río Viejo o Belice, trabajos que practicó unilateralmente...". De esta forma, Inglaterra tomaba una postura evasiva hacia las reclamaciones guatemaltecas, en 1933 los británicos argumentaban que por la construcción del Ferrocarril del Atlántico no tenía ningún sentido la construcción de dicha carretera hacia el Atlántico.

Posteriormente la Corona Británica propondría a Guatemala la construcción de una carretera "de Belice a la frontera del Petén, y que la construcción necesaria correspondiente al lado de Guatemala debe construirse por el gobierno guatemalteco." Esto con el objetivo de que el comercio entre Guatemala y Belice fuera beneficioso para ambas partes.

En 1936, con la dictadura del general Jorge Ubico, el gobierno guatemalteco propondría tres opciones para poner fin a tan añejo conflicto, las cuales serían según Orellana (2009)

- a. Gran Bretaña devuelve a Guatemala el territorio de Belice, a cambio Guatemala pagaría a Gran Bretaña £400,000; finalmente Guatemala prescinde de cualquier reclamo relacionado con el tratado de 1859.

- b. Si lo anterior no se acepta, Gran Bretaña paga a Guatemala la suma de £400,000 y una faja de tierra para darle salida al Atlántico al Petén, quedando dentro de la faja la desembocadura del río Grande, Punta Gorda y los cayos de Zapotillo.
- c. Si cualquiera de las dos opciones anteriores no se aceptaran, Gran Bretaña paga a Guatemala la suma de £50,000 más intereses al 4% anuales desde el 30 de abril de 1859, así mismo, una faja de tierra comprendida por la desembocadura del río Grande, Punta Gorda y los cayos de Zapotillo.

A estas propuestas, Gran Bretaña hizo caso omiso, quedando así como meras propuestas.

Por último, en 1937 el Gobierno de Guatemala propone a la Gran Bretaña llevar el caso al arbitraje, proponiendo como árbitro al entonces presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt; a lo que los británicos accedieron, sin embargo, no coinciden en que el presidente de los Estados Unidos sea el árbitro y proponen que el caso sea llevado a la Corte de la Haya.

CAPÍTULO II

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y METODOLOGÍA

2.1.1. Planteamiento del Problema

Históricamente, Inglaterra ha sido un actor trascendental en el curso de la política internacional desde que se posicionó como superpotencia durante los siglos XVIII y XIX. Cabe mencionar que Inglaterra al posicionarse como superpotencia mundial, estableció una estructura de poder que correspondía a sus intereses. De esta forma, instauró en el sistema internacional un statu quo en el cual su política exterior se basó en el imperialismo, es decir, invadir territorios estratégicos que le proporcionaban una posición geopolítica en determinada región. Posterior a la invasión de los territorios, su política exterior tendía al mantenimiento de la distribución del poder o del statu quo establecido por la misma Inglaterra.

Inglaterra en su posición de potencia instauró un statu quo favorable a sus intereses en el territorio beliceño el cual pertenecía, primero a España y luego a Guatemala por sucesión. Es trascendental llevar a cabo un análisis que describa cómo Inglaterra, a pesar de que el territorio pertenecía a Guatemala, logró imponer sus intereses sobre Belice, doblegando así la soberanía guatemalteca otorgada por parte de España por sucesión. Inglaterra al ser una potencia mundial y ostentar una cuota de poder alta en el sistema internacional, podía llevar a cabo una política de statu quo para que sus intereses fueran los que imperaran y no los de Guatemala en dicho territorio.

Analizar la conducta de Inglaterra bajo la óptica de la teoría realista, permite comprender que dentro del sistema internacional existen Estados que, con su cuota de poder, pueden establecer un statu quo que favorezca a sus intereses. Por lo tanto, analizar y comparar aspectos teóricos con la realidad del conflicto, darán una perspectiva para comprender de mejor forma las relaciones de poder que se dieron en este conflicto. Es así, que se describirá y analizará las herramientas políticas que Inglaterra utilizó en la disputa con Guatemala. Por lo anterior, cabe preguntarse

¿Cuáles fueron Las herramientas políticas de Inglaterra en el proceso de negociación por la disputa de Belice, 1944 – 1981?

2.1.2. Objetivos

2.1.2.1. Objetivo General

Describir las herramientas políticas que utilizó Inglaterra en el proceso de negociación por la disputa de Belice

2.1.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar las fuentes de poder de cada estado en el proceso de negociación por la disputa de Belice durante 1944 – 1981.
- Caracterizar el proceso de negociación entre Guatemala e Inglaterra por la disputa del territorio de Belice durante 1944 – 1981.

2.1.3. Alcances

Con el presente trabajo de investigación se pretende estudiar las herramientas políticas que utilizó Inglaterra en el proceso de negociación por la disputa de Belice entre 1944 a 1981. Es así que se estudiarán las formas en las que Inglaterra, a través de su poder, condujo las negociaciones con Guatemala, por el territorio beliceño, a su favor. De esta forma, se estudiarán los tratados y las políticas que Inglaterra llevó a cabo durante el proceso de negociación con Guatemala.

2.1.4. Límites

Es importante mencionar que el presente trabajo de investigación se enfoca en describir los hechos sucedidos entre 1944 a 1981 con respecto a las negociaciones entre Inglaterra y Guatemala por la disputa de Belice. Entonces, se delimitará el estudio a tal temporalidad, más no abarcará aspectos que involucren cualquier tipo de negociación con el Estado de Belice, ya que mi intención es demostrar que a través de la cuota de poder que Inglaterra ostentaba, inclinó la balanza a su favor en el proceso de negociación con Guatemala.

Así mismo especificar que, siendo este un estudio monográfico, solamente se estará realizando una exhaustiva recopilación de documentos que ayuden a describir las herramientas políticas de Inglaterra durante las negociaciones con Guatemala durante 1944 a 1981.

2.1.5. Aportes

Es claro que el territorio de Belice siempre ha sido una cuestión que ha estado dentro de la agenda de Guatemala durante mucho tiempo. Así mismo mencionar que el diferendo territorial con Belice es un tema que actualmente está siendo analizado por diversas fuentes. Sin embargo con el presente trabajo de investigación se darán a conocer los aspectos históricos que configuraron por completo las negociaciones actuales. Así mismo dar a conocer el proceso de negociación entre Inglaterra y Guatemala, analizándolo bajo la teoría realista es algo que puede dar una perspectiva distinta y un tanto innovadora al estudio. En conclusión, puede afirmarse que un 90% de las fuentes sobre el problema de Belice son de carácter estrictamente jurídico, mientras que el presente es un aporte estrictamente político.

2.2.METODOLOGÍA

Para la presente investigación se utilizará el método monográfico que según el Diccionario Esencial de la Lengua Española (2006) La monografía es el estudio minucioso, exhaustivo y riguroso sobre un tema o investigación en particular donde se utilizan diversas fuentes por uno o varios autores. Para escribir una monografía se utilizan fuentes primarias y secundarias que encauzan la información adquirida utilizando un fichero para la ordenación bibliográfica en orden cronológico. Con el fin de adquirir el mayor conocimiento a través de la observación y exploración de la monografía.

2.2.1. Sujetos

Para efectos de esta monografía se tomarán dos sujetos que determinan el proceso de negociación por la disputa de Belice, como principal actor se encuentra a Gran Bretaña y su conducta como eje de análisis. Incluyendo así, las formas en las que

estableció en el sistema internacional su hegemonía. Así mismo, se encuentra el Estado de Guatemala como contraparte, del sujeto principal, dentro del proceso de negociación por la disputa de Belice. Esto se fundamenta en que los Estados son por excelencia personas de derecho internacional.

2.2.2. Instrumentos de análisis

Para la construcción de esta monografía, se llevará a cabo un análisis documental, que permita describir de forma directa los acontecimientos más relevantes para la explicación del objetivo del estudio. Así mismo, se llevará a cabo un análisis Hemerográfico para describir y analizar las percepciones que se tenían, tanto de Gran Bretaña como de Guatemala. Por consiguiente, el principal instrumento o método de análisis será la deducción o método deductivo, pues se obtendrán las conclusiones al aplicar las teorías científicas (la teoría realista y la teoría del statu quo, ambas de las relaciones internacionales) a los instrumentos jurídicos derivados de las negociaciones.

CAPÍTULO III

3.1. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1.1. Las herramientas políticas británicas en la disputa anglo-guatemalteca 1944-1981

En este capítulo se darán a conocer explícitamente algunas de las herramientas políticas más importantes que la Gran Bretaña utilizó durante el periodo de negociación comprendido entre 1944-1981. Para esto se hará una descripción de los sucesos dentro de ese marco temporal, haciendo al mismo tiempo énfasis en la identificación de las herramientas políticas utilizadas por parte del gobierno británico.

3.1.2.1. El poder político

En 1944 Guatemala todavía era gobernada por Jorge Ubico quien en 1940 dejó el problema de Belice a un lado “como un gesto a la preocupación británica con la Segunda Guerra Mundial” (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 1982). El 20 de octubre de ese año Ubico es derrocado y el 15 de marzo del año siguiente entra en vigor una nueva Constitución, texto constitucional en el que por primera vez se estipula que Belice forma parte del territorio de Guatemala y siguiendo ese ejemplo también se especificó en las Constituciones de 1956, 1965 y en la actual de 1986. Como no es el caso analizar todo lo sucedido durante este periodo histórico sino la utilización de las herramientas en las negociaciones, es imperativo indicar que negociaciones son todos los procesos de diálogo entre las partes tendientes a encontrar una solución y no forzosamente dichas negociaciones se deben plasmar en un tratado.

En consecuencia, las reuniones se circunscribieron a reuniones entre delegaciones de ambos países teniendo como sede a un tercer país. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores (1982) hubo una reunión de San Juan de Puerto Rico en 1962, pero en la que ni siquiera se tocó el tema de Belice sino el incremento del comercio entre Guatemala e Inglaterra. Nótese acá cómo la Gran Bretaña logró desviar la

atención de la Delegación Guatemalteca a un tema que no era el objeto de la reunión; habilidad diplomática de la que los funcionarios de la cancillería guatemalteca no aprendieron.

En 1963 se acordó que el asunto debía de ser tratado directamente en uno de los países involucrados. Gran Bretaña aceptó recibir en Londres a la Delegación Guatemalteca, pero pocos días antes de que partiera la Misión, el Foreign Office declaró que la misma ya no sería recibida. Ante la postura británica Guatemala respondió con dignidad y rompió las relaciones diplomáticas el 24 de julio de aquel año. Esto demuestra que las relaciones de poder entre Guatemala y Gran Bretaña eran totalmente desiguales, los británicos al ser una potencia mundial, pudieron actuar de esta manera.

Ante la actitud de Guatemala intervino el Gobierno de los Estados Unidos quienes ofrecieron sus buenos oficios y tanto Guatemala como la Gran Bretaña aceptaron. El Presidente Lyndon Johnson nombró como mediador al abogado Bethuel Webster en 1965, quien propuso como solución que Belice fuera un Estado asociado a Guatemala; el proyecto de tratado sería firmado en la Asamblea General de la ONU en Nueva York en 1967, pero ese proyecto de solución lo rechazó la población beliceña encabezada por su Primer Ministro George Price y como consecuencia la rechazó la Gran Bretaña. Desde luego que, el Reino Unido sabía de antemano que los Estados Unidos jamás plantearían la devolución del territorio a Guatemala y que la propuesta no tendría aplicación práctica. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1982).

El poder político que ostentaba Gran Bretaña, como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, respaldó la negativa por parte de la iniciativa beliceña, la cual era concedora de que jamás sería abandonada por Gran Bretaña.

Los contactos directos se mantuvieron hasta 1972 cuando Guatemala los suspende unilateralmente como consecuencia de las maniobras militares de la Marina de guerra británica frente a las costas de Guatemala. Esta demostración del poder militar refleja

la superioridad militar británica que actúa paralela a la diplomacia de ese país. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1982).

Siguiendo con el Ministerio de Relaciones Exteriores (1982) durante el régimen del general Kjell Laugerud en 1975, el responsable de la diplomacia guatemalteca, doctor Adolfo Molina Orantes, formuló nuevamente el reclamo y nuevamente Guatemala expresa su “buena voluntad” de encontrar una solución al problema. Para el gobierno británico no fue ningún impedimento enviar Comisiones a Nueva York y Nueva Orleans para escuchar las tradicionales demandas guatemaltecas, las que siempre serían estudiadas y analizadas cuidadosamente para encontrar puntos de convergencia en una próxima reunión. Habilidad diplomática británica que lo único que perseguía siempre era la prolongación de las negociaciones en el tiempo y la no solución del diferendo; de esta manera favorece la política del status quo. Las relaciones de poder desiguales entre una gran potencia, como lo es Gran Bretaña, y un Estado débil dentro del sistema internacional, como lo es Guatemala, dejaba al Estado guatemalteco en jaque. Las condiciones y las pautas de las negociaciones estarían a cargo de los británicos y su poder político internacional.

Ese mismo año el 8 de diciembre, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a través de su resolución 3432 (XXX), apoya la independencia de Belice, se extrae íntegro de tal resolución, “1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de Belize a la libre determinación y a la independencia; 2. *Declara* que se debe proteger la inviolabilidad y la integridad territorial de Belice; 3. *Pide* a todos los Estados que respeten el derecho del pueblo de Belize a la libre determinación, la independencia y la integridad territorial y le ayuden a lograr su meta de una independencia segura;...” (Resolución 3432 de la ONU, 1975). Es evidente que Belice al tener el respaldo de Gran Bretaña, que era, y sigue siendo, un Miembro Permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, tendría el apoyo en cuanto a su independencia por encima de los intereses guatemaltecos sobre el territorio.

Continuando con el Breve Resumen publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (1982), en septiembre de 1976 se celebró en la Ciudad de Panamá otra reunión en la que la diplomacia británica nuevamente puso de manifiesto su habilidad negociadora, pues incluyó dentro de sus miembros para reunirse con la Misión guatemalteca ni más ni menos que a integrantes del gobierno de Belice. De hecho eran dos misiones, una inglesa y una beliceña, aliadas contra una sola misión, la guatemalteca que estaba en desventaja numérica. En esa reunión se sentaron los principios para las que posteriormente se llamaron Bases de Entendimiento, pues se acordaron que entre otros aspectos Guatemala tendría la seguridad y defensa del territorio, la política exterior y que los guatemaltecos tendríamos libertad de tránsito en territorio beliceño, como los beliceños lo tendrían en el territorio de Guatemala.

En 1978 asume la presidencia de Guatemala el general Romeo Lucas García quien en su discurso de toma de posesión declaró que no cejarían en la defensa de los derechos de Guatemala sobre el territorio de Belice, sin embargo, fue ese régimen el que para la vergüenza nacional firmó las Bases "...de Entendimiento..." y de manera antipatriótica y cínica el canciller de la época, Rafael Castillo Valdez, declaró que el problema de Belice quedaba resuelto "honrosamente". Le llamó así a la mayor traición al honor nacional, porque la Constitución de 1965 estipulaba textualmente que "Belice es parte del territorio de Guatemala" y como consecuencia no podía el Estado de Guatemala reconocer como Estado independiente a una parte de su territorio.

Los abogados, que como asesores jurídicos de la cancillería, no tuvieron la entereza de indicar que dichas Bases de Entendimiento eran ilegales de acuerdo al derecho internacional, en vista que la Convención de Viena Sobre el Derecho de Tratados, estipula que es nulo todo tratado que se firme en violación a la Constitución de una de las partes. De esta forma, a través de las Bases de Entendimiento, la habilidad diplomática británica y las relaciones de poder desiguales se pusieron de manifiesto, logrando enredar a los diplomáticos guatemaltecos al firmar un documento en el que

claramente se expresa el reconocimiento de Belice como Estado independiente soberano.

A pesar de todo lo anterior, en 1986 entra en vigor una nueva Constitución que especifica en una de sus disposiciones transitorias que el ejecutivo queda facultado para resolver todo lo relativo a los derechos de Guatemala sobre el territorio de Belice. Se sobreentiende, restituir el derecho a la soberanía, de tal manera que de acuerdo a esta Constitución, actualmente en vigor, también fue ilegal el actuar del Presidente Jorge Serrano Elías de reconocer la independencia de Belice.

3.1.2.2. Habilidad diplomática y el poder militar

La habilidad diplomática que caracterizó al Foreign Office desde los inicios del diferendo territorial se mantuvo incólume hasta lograr doblegar a Guatemala con unas Bases "...de Entendimiento..." con las que el país guatemalteco declaró "honorable y finalmente terminada la controversia", como se vio anteriormente.

Aquella habilidad diplomática siempre se manifestó en las negociaciones que primeramente se hicieron con España. Los cancilleres españoles firmaban en nombre de Su Majestad Católica tratados humillantes para su monarca, prueba en el tratado de 1786 el diplomático español aceptó la humillante redacción que indicaba que Su Majestad Católica "como una muestra de la amistad que le profesa a S.M. Británica y a la Nación Británica, concederá a los ingleses límites más extensos que los especificados en el último tratado de paz...". Este tratado es donde se amplía la concesión original en 1884 kms² más.

No puede más que calificarse de humillante esa redacción, por cuanto que, España estaba en guerra con Gran Bretaña y los conflictos bélicos son entre enemigos a los que hay que aniquilar; las guerras no son entre amigos, por lo tanto, lo que había entre los monarcas y los pueblos era enemistad, y no amistad como indica el tratado. La habilidad diplomática británica también se puso de manifiesto en las negociaciones con Guatemala. El tratado de 1859 carece de veracidad, cuando se indica

textualmente que “Por Cuanto no han sido averiguados los límites de Honduras Británica...”. Se puede constatar que lo anterior es contradictorio, porque dichos límites sí existían, y eran los llamados “límites indelebles” que eran los ríos Hondo y Sibún, establecidos en la Convención de Londres de 1786. Es evidente la postura de Inglaterra en cuanto al mantenimiento del statu quo a favor de sus intereses, y más aún el uso de cualquier medio o herramienta para no desocupar el territorio.

A cambio de que Guatemala reconociera como nuevo límite, por el Sur, hasta el río Sarstún, Gran Bretaña, en la cláusula 7º de dicho tratado ofreció construir una vía de comunicación entre la Ciudad de Guatemala y el punto más cercano en el Mar Caribe. Gran Bretaña nunca cumplió con dicha cláusula y ante las insistencias guatemaltecas se llegó a la Convención de 1863, en la que nuevamente los diplomáticos europeos tuvieron la habilidad de enredar al diplomático guatemalteco que no comprendió los alcances de la redacción, por cuanto que en el artículo 1º de dicha Convención se lee textualmente que “Su Majestad Británica se compromete a solicitar de su Parlamento ponga a su disposición la cantidad de cincuenta mil libras esterlinas para llenar la obligación contraída por su parte en la Convención del 30 de abril de 1859...”. En todo país debe cumplirse el orden jurídico vigente y efectivamente la Corona Británica solicitó autorización al Parlamento pero éste rechazó la solicitud. Es decir el Ejecutivo Británico sí cumplió con lo estipulado en la Convención. La redacción correcta por la que debió velar el diplomático guatemalteco fue que “Su Majestad Británica se compromete a pagar a la República de Guatemala la cantidad de cincuenta mil libras esterlinas para llenar la obligación contraída por su parte en la Convención del 30 de abril de 1859...”.

La habilidad diplomática la acompañaba la prepotencia y no solo diplomática, sino militar británica. Por ejemplo, en tiempos del presidente Lucas García en julio de 1975, el gobierno británico establece presencia militar a tres kilómetros de la frontera entre Guatemala y Belice “como parte de las estrictas medidas de seguridad adoptadas en Belice...”. Así mismo, en cuanto a la fuerza militar aérea británica, tenían presencia en Belice los aviones “Harrier” de la Real Fuerza Aérea Británica,

capaces de atacar el territorio guatemalteco (Bosch, 1981, p.258). Así, mientras el Foreign Office aparentemente estudiaba las propuestas guatemaltecas, la armada británica y la Royal Force en 1975 hacen extraordinarias demostraciones de fuerza por tierra, mar y aire, lo que hace que las negociaciones nuevamente se rompan.

Es definitivo el poder militar que Gran Bretaña ostentó, y que sigue ostentando dentro del sistema internacional. Estas demostraciones militares por parte de los británicos el propio Morgenthau (1986) las catalogaría como políticas de prestigio, las cuales se caracterizan por las movilizaciones militares que las grandes potencias realizan para demostrar la cuota de poder que poseen frente a otras. En este caso, Guatemala al ser un Estado inerme, no podía responder militarmente a estas políticas de prestigio. La única opción viable sería una solución diplomática. Sin embargo, los británicos también tendrían ventaja sobre este aspecto, quedando evidenciado el enorme desbalance de poderes en esta confrontación.

Era evidente el respaldo que Gran Bretaña daba a Belice, lo militar y lo económico no eran las excepciones. En marzo de 1981 el ministro del Exterior Lord Carrington promulgó que los reclamos guatemaltecos estarían finalizados y que la seguridad de Belice quedaría totalmente asegurada. Belice recibía ayuda económica anual por parte de la Gran Bretaña de 3,2 millones de libras esterlinas. Sin embargo, en lo militar los británicos daban aún más financiamiento manteniendo a unos 1.600 soldados en el territorio beliceño; esto significaba un gasto de 26 millones de libras esterlinas. (H.N.G. Editorial de La Hora, 18 de marzo de 1981, p.13)

A toda esta habilidad diplomática británica, habiéndose redactadas las Bases de Entendimiento y estando pendientes de firma, los ingleses permanecían atentos a todas las contradicciones entre los guatemaltecos, pero a su habilidad diplomática le siguieron acompañando de otro elemento que es consubstancial a la política exterior británica: la prepotencia. Esta vez esta arma se reflejó en las intimidaciones militares. En efecto, un avión inglés de reconocimiento sobre voló a 35,000 pies de altura el 10 de septiembre a las 14:00 horas las cabeceras departamentales de la República y la

propia Capital fotografiando las instalaciones militares. (H.N.G. Prensa Libre, 17 de septiembre de 1981, p.2)

Por su parte el periodista Absalón Gálvez Mis informó que “el ejército inglés colocó varios tanques frente a Melchor de Mencos para prevenir a Guatemala en caso se produzcan incidentes con motivo de la independencia que fue anunciada para el 21 de septiembre.” (H.N.G. Prensa Libre, 19 de septiembre de 1981, p.8). Claramente dichos tanques no eran del ejército beliceño, sino del ejército inglés, un ejército extra continental, es decir de un país fuera del continente americano, y de hecho y de derecho, de acuerdo al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) o Tratado de Río, esa amenaza militar contra Guatemala era una amenaza y agresión a todo el continente, por lo que Guatemala debió invocarlo, pero nuevamente la falta de habilidad diplomática de la cancillería se puso de manifiesto.

Lógicamente los Estados Unidos y demás países de habla inglesa por haber sido colonias británicas no nos habrían apoyado pero si lo habrían hecho los países centroamericanos y otros de Sur América. Hay que tener presente que cuando el almirante Valeriano Wayler en la Bahía de la Habana estaba cercado por una flota norteamericana cuarenta veces mayor a la suya le envió un mensaje al Rey de España en 1898 informándole la situación y pidiendo instrucciones. La respuesta del monarca español fue memorable: “entienda usted que el honor de España es más grande que esa flota”. (Cumbre tomo 14, 1972, p.296)

La habilidad diplomática británica fue heredada por los diplomáticos beliceños y su contraparte, los diplomáticos guatemaltecos heredaron la carencia de habilidad diplomática española. Un claro ejemplo fue la firma de las Bases de Entendimiento del 11 de marzo de 1981 en donde Guatemala no obtuvo nada. Así brevemente, la base 1, Guatemala se compromete a reconocer al Estado independiente de Belice; en la base 14 Guatemala juntamente con Gran Bretaña se comprometieron a patrocinar el ingreso de Belice en la ONU y la OEA, lo anterior a cambio de que Belice le aseguraba a Guatemala el acceso permanente y sin impedimento a la alta mar, pero

acá hay que tener presente que las lanchas que integran la Marina de Guerra de Guatemala siempre han tenido ese acceso a la alta mar y ni la misma Gran Bretaña se lo impidió; en la base 3 se establecía que Guatemala tendría el uso y disfrute de los Cayos Ranguana y Zapotillo; era uso y disfrute, no se le concedió en ningún momento la soberanía sobre dichos Cayos a Guatemala; en la base 4 se estipuló que Guatemala tendría facilidades de puerto libre en Belice y Punta Gorda (hoy Dangriga) pero es de resaltar que Guatemala nunca ha tenido una marina mercante.

El canciller que firmó estas Bases si bien es cierto, no tuvo ninguna formación en derecho internacional por ser el cargo eminentemente político y no estar sujeto a mayores requisitos, fue el ingeniero civil Eduardo Castillo Valdez que había sido durante ocho años diputado del Congreso de la República, y como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores engavetó varios anteproyectos de ley relativos a Belice, (Lobos, 2000, p.132) pero la Cancillería siempre tuvo dentro de sus asesores jurídicos al afamado internacionalista y varias veces embajador en la ONU Jorge Skinner-Klée y fue lamentable que no se percataran que en la base 12 indicaba que “nada de lo asentado en estas provisiones será en perjuicio de ningún derecho o intereses de Belice”. Esto es de fundamental importancia dado que uno de los derechos fundamentales del Estado es el derecho a la independencia y a la soberanía.

En consecuencia en ejercicio de esa soberanía, en cualquier momento Belice podía cancelar las facilidades de puerto libre así como el uso y disfrute de los Cayos. En conclusión, a pesar de no haber obtenido nada positivo en dichas bases, Guatemala en la base 16 reconoció que la controversia con la Gran Bretaña quedaba “...honorable y finalmente terminada...”.

En contraposición a la habilidad diplomática de la potencia imperialista, Guatemala se caracterizó por la inexperiencia diplomática. En efecto, ésta se manifestó desde el principio, y fue hasta el 14 de septiembre de 1981 cuando fue reconocida públicamente como se verá infra.

Desde antes de la firma de dichas Bases de Entendimiento, tanto el Canciller como el presidente Romeo Lucas, utilizaron a los medios de comunicación como aparatos ideológicos para que la población aprobara el documento que posteriormente se firmaría. Ambos recalcaron que el diferendo se solucionaría en definitiva con dichas Bases porque Guatemala es “un país civilizado contrario al colonialismo y respetuoso de la libre determinación de los pueblos...” (H.N.G. Editorial de La Hora, 16 de marzo de 1981, p.4)

Si Guatemala siempre fue contrario al colonialismo, jamás tuvo una iniciativa contra el colonialismo francés en la Guayana al norte de la América del Sur, ni contra el colonialismo inglés en Gibraltar, Las Malvinas ni Hong Kong, etc. Y si bien es cierto que se puede ser respetuoso de la libre determinación de los pueblos, ese principio no lo podía invocar jamás Guatemala hacia Belice porque de acuerdo a la Constitución era parte del territorio guatemalteco. Aceptar esta tesis oficial de la época equivaldría a permitir que Petén se independice o se adhiera a Belice o México; que Jutiapa se anexe a El Salvador; que Izabal y Chiquimula se adhieran a Honduras; o que Quiché, Huehuetenango y San Marcos se independicen y proclamen su anexión a México, o bien que otros departamentos de la Costa Sur proclamen su independencia y Guatemala quede sin costas sobre el Océano Pacífico.

A continuación, se demuestra la falta de habilidad diplomática, tanto del presidente Romeo Lucas como de su canciller Castillo Valdez, desde luego con asesoramiento de los asesores jurídicos. Se harán citas a los autores contenidos en el voto razonado del ex canciller Alberto Herrarte González como integrante del Comité Jurídico Interamericano en la resolución de dicho Comité emitida en Río de Janeiro el 2 de febrero de 1979.

El tratadista japonés Umozurike Oji Umozurike (citado en Herrarte, 1979, p.102-103) sostiene que “la autodeterminación no es objeto de devoción ciega que esté por encima de todo otro principio de derecho internacional. Lejos de ser un derecho

absoluto, su ejercicio debe tener en cuenta otros principios tales como la soberanía, la integridad territorial y los derechos humanos fundamentales...”

El internacionalista Miaja de la Muela (citado en Herrarte, 1979, p.104-105), sostiene que “la aplicación estricta del principio de libre determinación vendría a poner el destino de estos territorios en posesión de un limitado grupo de colonos que la potencia conquistadora ha instalado allí, generalmente, luego que las poblaciones nativas han tenido que retirarse. Como no cabe abrigar dudas de cuáles serían los resultados de los plebiscitos realizados en esas condiciones, el principio serviría, de este modo, para legalizar una situación de fuerza que no puede ser mirada más que como contraria al Derecho Internacional.”

Ese grupo de colonos instalados por la potencia británica fueron colonos ingleses con esclavos africanos llevados a propósito para el corte del palo de tinte; la posterior abolición de la esclavitud y la asimilación del idioma inglés por todos los afro descendientes, lógicamente a la hora de un plebiscito, si el mismo se hubiera realizado en Belice, por lógica habría sido contraria a Guatemala.⁸

Por su parte, Antonio Carrillo Salcedo (citado en Herrarte, 1979, p.105), sostiene que “la libre determinación no puede afectar la integridad territorial o a las reivindicaciones territoriales de ningún Estado.”

Con este fundamento doctrinario se puede establecer que el canciller Castillo Valdez y el presidente Romeo Lucas afectaron la integridad territorial de Guatemala al firmar las Bases de Entendimiento como una solución definitiva basada en el prejuicio de la libre determinación de los pueblos; además contravienen la reivindicación territorial guatemalteca.

Según Angustias Moreno López (citado en Herrarte, 1979, p.105), refiriéndose a la libre determinación de los pueblos, indica que “en aquellos casos en que la situación

⁸ El plebiscito es lo que pretende Gran Bretaña se realice en Gibraltar y en Las Malvinas, que rechazan tanto España como Argentina.

colonial de un territorio en que se violan los derechos del pueblo que lo habita, o no viola estos derechos, sino que viola, exclusivamente además de ellos, el derecho de un Estado a su integridad territorial, el derecho de este Estado no puede ser ignorado en el momento de la descolonización.”

El punto de vista de Moreno, ratifica la habilidad tanto del gobernante como del canciller guatemalteco, porque firmaron las Bases de Entendimiento invocando que Guatemala era respetuosa de la libre determinación, pero no podían violar en ningún momento el derecho de Guatemala a la integridad territorial.

Muchos casos demuestran la contrariedad del principio analizado, y que el mismo es más político que jurídico. Por ejemplo, en 1961 la India recuperó el entonces enclave portugués de Goa. Sancionaron la acción militar del gobierno hindú Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña (miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU). China había abandonado la ONU desde 1949; por su parte la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) apoyó a la India de la que era proveedor de armas, así como también la apoyaron la República Árabe Unida, Ceilán y Liberia. (Herrarte, 1979, p.107).

La acción de la India y el resultado final que le fue favorable en el Consejo de Seguridad hizo que Miaja de la Muela comentara que la recuperación militar es la extensión del derecho de legítima defensa hasta el empleo de la fuerza para recobrar lo perdido hace siglos, y sobre todo, el intento de legalizar un intento de fuerza en cuanto a la ejecución de las resoluciones descolonizadoras aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas. Siguiendo el ejemplo hindú, en 1962, allá en África, Dahomey, otro país que recién había nacido a la vida independiente, también recuperó otro enclave portugués de Sao Joao Bautista de Ajudá, e Indonesia en el mismo año desembarcó tropas en Timor Oriental. (Herrarte, 1979, p.107).

Finalmente, en el Undécimo Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional celebrado en Madrid en octubre de 1977 al resolverse la

ponencia sobre el derecho de autodeterminación de los pueblos y su campo de aplicación, en el punto 10 se anotó que: “el ejercicio del derecho a la libre determinación solo corresponde a los pueblos autóctonos y con personalidad inconfundible y no a las poblaciones adventicias oriundas de la potencia colonial, a fines a la misma o a su servicio.” (Herrarte, 1979, p.111)

Es preciso tener claro que el concepto de población adventicia la define el Diccionario de la Lengua Española como lo que es extraño o que sobreviene a diferencia de lo natural y propio. Lo natural y propio era la población k'eqchí y la población adventicia la población de origen africana llevados por los ingleses.

Si se aceptara la tesis oficial sobre la libre determinación de los pueblos, ello equivaldría a reconocer que los guatemaltecos en contra de lo que preceptúa el Himno Nacional, tanto civiles como militares, sí esquivan la ruda pelea y no defienden esta tierra como su hogar. Por ello tuvo razón el ciudadano Eduardo de León cuando en un artículo periodístico titulado “¿Se perdió Belice?” escribió lo siguiente: “¿Qué será de nuestra patria si en esa forma se sigue perdiendo territorio? Ya el mundo sabe que Guatemala no tiene valor de defender su sagrado suelo.” (H.N.G. La Hora, 17 de marzo de 1981, p.4)

Sin embargo, anterior a la independencia de Belice, la misma ONU dispuso en su resolución 35-20 que “... Belize debe convertirse en Estado independiente antes de la terminación del trigésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General...*Exhorta* al Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, a que continúe garantizando la seguridad y la integridad territorial de Belize;” (Resolución 35-20 ONU, 1980). Con estos pequeños extractos de tal Resolución, se puede dilucidar cuáles serían las condiciones en que Belice lograría su independencia, solamente con el respaldo de la Gran Bretaña.

El vocero del ejército, mayor Edgar Domínguez declaró que si Gran Bretaña daba la independencia unilateralmente a Belice, “las fuerzas armadas actuarán de inmediato”

(H.N.G. La Hora, 4 de marzo de 1981, p.11). Sin embargo, otro militar de mayor jerarquía, el coronel Jaime Rabanales, lo desmintió al indicar claramente que el comandante general del ejército, general Romeo Lucas, no tenía interés de perpetuar un ataque armado contra el territorio de Belice (H.N.G. Prensa Libre, 10 de septiembre de 1981, p.16).

Ante el anuncio inglés de conceder la independencia al territorio, Guatemala rompió las relaciones consulares el 7 de septiembre de aquel año (H.N.G. Prensa Libre, 8 de septiembre de 1981, p.6) y el gobernante guatemalteco declaró que Belice seguía siendo parte de Guatemala (H.N.G. Prensa Libre, 9 de septiembre de 1981, p.6). Al firmar las Bases de Entendimiento, de hecho Guatemala anticipó su reconocimiento a la independencia beliceña, que por lógica sería unilateralmente concedida por la potencia dominante, que era la Gran Bretaña; en consecuencia devino en un ridículo mundial que se haya convocado al Consejo de Seguridad de la ONU para que fuera reconocida la controversia de Belice en base al artículo 38 de la Carta del organismo mundial (H.N.G. Prensa Libre, 11 de septiembre de 1981, p.8). Y mientras Romeo Lucas como comandante general del ejército había declarado no tener ningún interés en invadir el territorio, su hermano Benedicto, jefe del Estado Mayor, declaró también de manera vergonzosa que el ejército estaba “listo para repeler cualquier agresión.” (H.N.G. Prensa Libre, 13 de septiembre de 1981, p.2)

Gran Bretaña no necesitaba agredir a Guatemala pues ya había logrado que firmara las Bases de Entendimiento. La lógica indica que tenía que ser Guatemala quien invadiera el territorio beliceño y ahí sí se pudo haber sido repelidos por las fuerzas militares británicas. Pero la poca habilidad diplomática de éste último militar siguió de manifiesto pues declaró que “Guatemala no reconocerá jamás como frontera, el límite con Belice” (H.N.G. Prensa Libre, 13 de septiembre de 1981, p.2). El presidente Jorge Serrano Elías, se encargó a posteriori de desmentir al señor Benedicto Lucas.

Haber invocado el artículo 38 de la Carta de la ONU para que el Consejo de Seguridad no reconociera la independencia beliceña fue una muestra de la falta de

habilidad diplomática, por cuanto que el artículo citado habla en plural al indicar que el Consejo de Seguridad actuará cuando las partes en una controversia se lo soliciten. Pero fue solo Guatemala quien hizo la solicitud. Jamás la iba a hacer Gran Bretaña y mucho menos Belice.

El día 18 de septiembre la Casa Blanca anunció que enviaría una Comisión del alto nivel a la ceremonia de independencia de Belice (H.N.G. Prensa Libre, 19 de septiembre de 1981, p.8). A raíz de ello se consideró irreversible el proceso independentista de ese territorio guatemalteco y por ello la agrupación Urge Belice, por intermedio de sus representantes Raúl Enríquez y Emilio Araujo sugirieron que se demandara en la Corte Internacional de La Haya a Gran Bretaña por la suma de 300,000 millones de quetzales por los 160 años que explotó el territorio. (H.N.G. Prensa Libre, 20 de septiembre de 1981, p.5)

Inmediatamente después de que las Bases de Entendimiento se hicieron públicas en Belice, ciudad de Guatemala y Londres, proliferaron en territorio guatemalteco los pronunciamientos adversos para el gobierno de turno, de todos los partidos políticos, el Frente Unido de la Revolución (FUR) fue objetivo al indicar que los gobiernos guatemaltecos nunca se trazaron una política con los países democráticos para obtener su apoyo, rechazando el aparente nacionalismo del anticomunista Movimiento de Liberación Nacional (MLN), por cuanto que dicho partido también tuvo actitudes entreguistas en varios periodos de la historia (H.N.G. Prensa Libre, 20 de septiembre de 1981, p.5)

En efecto, se vivía un proceso electoral para sustituir a Romeo Lucas García, y el MLN en un manifiesto de siete puntos declaró repudiar a la Comisión negociadora guatemalteca, su tesis y conclusión (sobre que la controversia quedaba honorable y finalmente terminada), e indicó “que si Gran Bretaña tiene poder (militar), los guatemaltecos tenemos honor y que si no podíamos defender lo nuestro tampoco debíamos perderlo con nuestro consentimiento.” Posteriormente, durante un mitin en Guastatoya el candidato presidencial de este partido, Lic. Mario Sandoval Alarcón,

vociferó que Belice se perdió “por las torpes, estúpidas y posiblemente entreguistas maniobras de nuestros gobernantes con respecto al problema de Belice” (H.N.G. Prensa Libre, 14 de septiembre de 1981, p.6). Qué rápido olvidó Sandoval Alarcón que él fue uno de los principales asesores de los gobiernos de Castillo Armas e Ydígoras Fuentes.

Por su parte, el Partido Nacional Renovador (PNR) del Lic. Alejandro Maldonado Aguirre, demandó la renuncia del canciller Castillo Valdez (H.N.G. Prensa Libre, 17 de septiembre de 1981, p.2), ante lo cual el diputado gobiernista Averel Lemus del Partido Institucional Democrático (PID), otro aliado del MLN y también de extrema derecha, declaró que el licenciado Maldonado era libre de pedir la renuncia del canciller, pero que el PID en el Congreso no apoyaría ningún punto resolutivo al respecto, indicando que “se gestionó la buena fe de los británicos, pero que los ingleses asistieron con una postura falsa.” (H.N.G. Prensa Libre, 19 de septiembre de 1981, p.18)

3.1.2.3. La independencia de Belice, el resultado de las relaciones de poder desiguales

La independencia beliceña se consumó finalmente el anunciado 21 de septiembre de 1981. El Gobierno guatemalteco mantuvo un silencio cómplice ese día y solo se pronunciaron en rechazo a esa independencia la Asociación de Periodistas de Guatemala (H.N.G. Prensa Libre, 21 de septiembre de 1981, p.4) y la Asociación Guatemalteca de Mujeres Universitarias (H.N.G. Prensa Libre, 24 de septiembre de 1981, p.6). El día de la independencia George Price, Primer Ministro, anunció que “Estados Unidos, México y Canadá así como algunos del Caribe integrarán una fuerza multinacional para la defensa y seguridad de Belice.” (H.N.G. Prensa Libre, 29 de septiembre 1981, p.6)

Belice tiene sus propias fuerzas armadas y aunque pobremente equipadas, hay 5,000 hombres del ejército británico y los aviones Harrier de manera permanente y si a ello se le agrega que en el supuesto que Guatemala tratara recuperar el territorio por la

fuerza de las armas, el ejército guatemalteco sería rechazado por esa fuerza multinacional que aunque no está conformada de manera permanente, sí se conforma inmediatamente y lógicamente bajo la tutela de la superpotencia y mayor proveedor de armas del planeta, los Estados Unidos; a ello habría que agregarle que Guatemala sería invadida por el norte y occidente por el ejército mexicano; los canadienses también podrían bombardear las bases militares y aterrizar sus aviones en las mismas sin sufrir ningún daño; mientras que los jamaicanos, trinitenses y otros caribeños solo servirían de comparsas, pero para humillación nacional se podría tener presencia beliceña en territorio petenero.

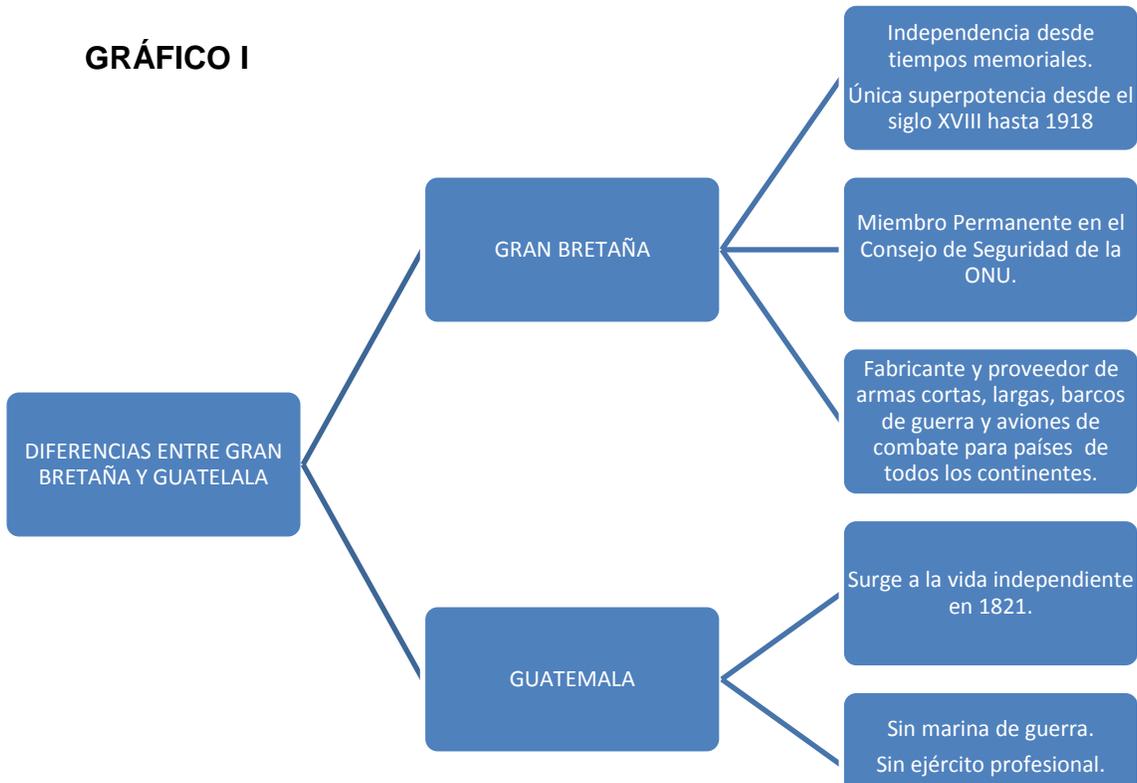
Es imperativo indicar que el canciller Rafael Castillo Valdez fue a la Asamblea General de la ONU a hacer el ridículo a declarar ante la Asamblea General del máximo organismo mundial que Guatemala rechazaba la independencia de Belice intentando defender lo que no pudo defender aquel 11 de marzo de 1981, cuando se firmaron las Bases de Entendimiento. (H.N.G. Prensa Libre, 6 de octubre de 1981, p.18). Por su parte otro militar, el mayor Rolando Archila dio declaraciones que le habrían correspondido dar a la cancillería, al indicar que el artículo 8º de la Carta de la OEA le impedía el ingreso a la misma. (H.N.G. Prensa Libre, 10 de diciembre de 1981, p.16)

El artículo 8º de la Carta de la OEA lo que indica precisamente es que ni el Consejo Permanente ni la Asamblea General del organismo interamericano tomará alguna decisión sobre la solicitud de admisión presentada por una entidad política si su territorio está sujeto total o parcialmente a otro país extra continental o si está en disputa entre un país extra continental o un país miembro de la OEA. Si bien es cierto que Gran Bretaña está fuera del continente Americano, ya no tenía bajo su yugo ni parcial ni totalmente el territorio beliceño al cual le dio la independencia, además que el territorio ya no estaba en disputa desde el momento en que Guatemala firmó declarando el litigio “honorable y finalmente terminado”.

Por último, durante la administración del presidente Álvaro Colom firmó el 8 de diciembre de 2008 con Belice el “Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el Reclamo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia”. Acá debe tenerse presente que varias veces los funcionarios beliceños han sido enfáticos al indicar que podrán asistir a mil reuniones pero sobre la base de que jamás cederán ni una pulgada de territorio ni una gota de agua. El diferendo ya no llegó a la Corte precisamente por la habilidad de los beliceños que firmaron el acuerdo mientras buscaban la manera que Guatemala renunciara a continuar la demanda momentáneamente. En el Acuerdo Especial se indica que el mismo debía ser sometido a consulta popular en los dos países y que la población de los mismos debía aprobar que el diferendo se dirigiera a la Corte; que dicha consulta se realizaría en base a la ley electoral propia de cada país. Acá encontraron los beliceños la evasiva, pues modificaron su normativa electoral indicando que para que una consulta popular sea válida debe ser aprobada con el voto del 90% de la población. Ante ello los funcionarios de la Comisión de Belice no hicieron más que dar declaraciones lastimeras.

Para finalizar, es importante mencionar que, si bien Gran Bretaña tenía, y tiene, una alta cuota de poder, Guatemala no contaba, ni cuenta, con ni la más mínima cuota de poder frente a Gran Bretaña. Es por esto que finalmente se presenta un gráfico en el cual se resumen las características del Imperio Británico y de Guatemala, dando a conocer las condiciones en las que se llevaron a cabo las negociaciones entre ambos:

GRÁFICO I



Fuente: Elaboración propia.

Es evidente que Guatemala en ningún aspecto podía competir con Gran Bretaña para que las negociaciones estuvieran a su favor. Mucho menos podía responder a las políticas de prestigio que Gran Bretaña realizó a lo largo del proceso. Esto ponía a los británicos por encima de las propuestas guatemaltecas, lo que hizo que el territorio beliceño lograra, posteriormente, su independencia.

CONCLUSIONES

Las relaciones internacionales se caracterizan por una lucha de poder ya sea entre iguales o desiguales. En el centro de estas relaciones está la acción de los Estados, en las negociaciones que celebran éstos, lo que buscan es cada uno por su lado, imponer sus intereses económicos y políticos. Sin embargo, es importante mencionar que los Estados son dirigidos por seres humanos, lo que establece Hobbes (1994) en cuanto a la naturaleza del ser humano es que es egocéntrica y que los mismos actúan bajo su propio interés. Dando como resultado un constante conflicto entre ellos, quienes procurarán destruir al contrario en la búsqueda de mayor poder. Por lo anterior, la política exterior de los Estados estará sujeta a la propia naturaleza del ser humano. Tal política exterior buscará que sus intereses sean los que imperen frente a los de otros Estados, imponiendo así un statu quo a su favor.

El statu quo a nivel internacional cambia atendiendo a la correlación de fuerzas y coyunturas políticas e ideológicas que de un país pasan a otros y por lo mismo, la hegemonía ha pasado de una potencia a otra a lo largo de la historia, que es la que demuestra que las potencias surgen, se desarrollan y desaparecen. Si bien Belice fue territorio español, y por sucesión centroamericana y luego guatemalteco, nunca fue poblado ni por los españoles ni por los centroamericanos. Los habitantes primarios fueron los k'eqch'ies y luego Gran Bretaña llevó esclavos africanos que como población adventicia se erigió en la población mayormente numerosa. En consecuencia, desde la primera concesión española de 1783 hasta el 21 de septiembre de 1981, Gran Bretaña logró efectivamente, mantener su statu quo.

Hobbes (1994) indica que, “si dos hombres desean la misma cosa, y en modo alguno pueden disfrutarla ambos, se vuelven enemigos, y en el camino que conduce al fin tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro.” Es así, que tanto Inglaterra como Guatemala tenían intereses sobre Belice, empero, los intereses que iban a imperar serían los del Estado más poderoso. En este caso, Inglaterra, por mucho, era el Estado que ostentaba una cuota de poder más alta que la de Guatemala. Kennedy

(1987) afirma que el Imperio Británico poseía elementos que lo fortalecían, los cuales eran el poder naval, su expansivo imperio colonial, la marina mercante más importante del mundo y la fuerza en el campo de las finanzas, siendo los británicos los más grandes inversores, banqueros y comerciantes de la economía mundial.

Es preciso mencionar, que el imperio británico era uno de los más extensos alrededor del planeta, en cuanto a lo económico, político, militar y diplomático, poseían una clara superioridad frente a la mínima o inexistente cuota de poder que Guatemala tenía en el sistema internacional. Es así, que con respecto a las fuentes de poder que cada Estado ostentaba durante la disputa por Belice, se puede concluir que la balanza de poder se inclinaba, por mucho, a favor de Inglaterra; pudiendo de esta forma imponer sus intereses durante la disputa con Guatemala.

Durante el periodo en que Inglaterra disputó el territorio de Belice con Guatemala, el statu quo establecido por los británicos afectó de sobremanera los intereses guatemaltecos, si bien es cierto que Guatemala era heredera de la soberanía del territorio, y que actualmente Belice tendría que ser parte de Guatemala, es evidente que en cuanto a las relaciones entre Estados, imperan más los aspectos políticos que los de derecho internacional. Siendo estipuladas esas relaciones entre Estados por los intereses y el statu quo que las potencias establezcan en determinada coyuntura. Prueba de esto es que los ingleses fueron los que se instauraron en el territorio beliceño sin ningún derecho de soberanía, denegado por parte de España, sobre dicho territorio.

Sin embargo, a pesar de que los británicos no tenían soberanía sobre Belice, fue a través de su poder político, económico, militar y diplomático, que logró, primero, que el territorio quedara sujeto a sus intereses y, segundo, que finalmente Belice proclamara su independencia, ignorando totalmente el derecho de soberanía que Guatemala sí poseía sobre ese territorio.

Es importante mencionar que si Belice ha logrado mantener su territorio intacto, esto se debe al equilibrio de poder que se dio entre Guatemala y Gran Bretaña. La política de poder que Gran Bretaña ejerció durante la disputa con Guatemala demostró que el realismo es la teoría idónea para darle una explicación científica a dicho caso. Si bien es cierto que Inglaterra jamás tuvo un ataque militar hacia Guatemala, las demostraciones militares que Inglaterra hizo, dieron la pauta y advertencia a Guatemala de que no dudarían en atacar militarmente a Guatemala; a esto Morgenthau lo llamaría una política de prestigio por parte de los británicos.

Guatemala jamás logró modificar el statu quo de Belice a su favor, por las relaciones de poder desiguales que existía con Gran Bretaña. Por otra parte, las herramientas políticas británicas siempre fueron: su habilidad diplomática, su poder económico, su poder político en el Consejo de Seguridad de la ONU y su poder militar. Es de resaltar que Gran Bretaña durante el siglo XVIII hasta 1918 fungió como la única superpotencia en el sistema internacional. Posterior a 1918, su condición de superpotencia se vio afectada por el auge exacerbado que tuvo Estados Unidos durante la Primera y Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, esto no impidió que los británicos siguieran como una de las más importantes potencias a nivel mundial.

Se puede concluir entonces, que las herramientas políticas de Inglaterra se enmarcan dentro de su cuota de poder en el sistema internacional, siendo tales herramientas el poder político, militar, económico y la habilidad diplomática. De esta forma, la teoría realista se ajusta a la perfección afirmando que el sistema internacional es anárquico por naturaleza, y que dentro del mismo existen Estados más poderosos que otros, siendo los primeros los que impongan sus intereses frente a los segundos; y en este caso, Belice era cuestión de interés nacional para Inglaterra. Por otra parte, la política de statu quo, planteada por Morgenthau, da una explicación certera y enfática sobre la conducta que tuvo Inglaterra a lo largo de las negociaciones con Guatemala; a través de sus herramientas políticas pudo mantener el statu quo a su favor y de Belice.

Es así como el poder, la capacidad y destreza que los diplomáticos británicos tuvieron en las negociaciones con Guatemala se reflejaron en la habilidad de enredar a los diplomáticos guatemaltecos para que éstos reconocieran la soberanía británica sobre Belice a cambio de promesas que siempre incumplirían, y que de hecho incumplieron; todo ello por su poder económico, político y militar en cada proceso histórico, defendiendo su statu quo. Esas herramientas políticas fueron utilizadas audazmente por los británicos, ya que daban una ventaja bastante amplia ante las exigencias del Gobierno de Guatemala.

De lo anterior se deduce claramente que las herramientas políticas utilizadas por la gran potencia británica estaban basadas y amparadas por el poder económico (recuérdese que Guatemala tenía que pagar parte de la deuda inglesa contraída en tiempos de la Federación Centroamericana), y ante todo por el poder militar que tenía como única superpotencia hasta 1918, mientras Guatemala prácticamente era un país inerme y militarmente indefenso e inofensivo. En consecuencia a Guatemala no le quedó otro camino que seguir los lineamientos que desde siglos pretéritos se venía practicando en el derecho internacional: tratar de buscar por la vía pacífica la solución de conflictos territoriales.

Queda demostrado entonces que en el sistema internacional los Estados con una mayor cuota de poder son los que imponen sus intereses frente a los que poseen una menor cuota de poder, en este caso Guatemala no poseía ningún tipo de cuota de poder en el sistema internacional, imponiéndose así un statu quo favorable a los intereses británicos. Así mismo, la superioridad política, económica, militar y diplomática de los británicos sirvió para que Belice, a pesar de que pertenecía a Guatemala por sucesión, lo que daba la soberanía a Guatemala sobre el territorio, mantuviera su territorialidad íntegra. De esta forma, la soberanía del territorio pasó a ser, inicialmente, británica y posteriormente beliceña como tal.

RECOMENDACIONES

Si bien es cierto que el diferendo territorial de Belice ha sido una política del Gobierno Guatemalteco que ha trascendido épocas y periodos gubernamentales, por todo lo expuesto en el informe y las conclusiones que dictó la razón el autor recomienda que como ciudadanos guatemaltecos, dicha disputa debe seguir siendo analizada, bajo parámetros críticos y científicos; que las continuas investigaciones sobre el tema son importantes para comprenderlo a cabalidad. El estudio y análisis de los sucesos históricos, que dan razón de ser al actual conflicto, son de vital trascendencia para entenderlo de forma enfática.

Como última recomendación, si bien es cierto que Belice debería ser parte del Estado Guatemalteco, es importante comprender y tener en cuenta que las relaciones internacionales se basan más en relaciones de poder. Frente a una gran potencia, como lo es Inglaterra, Guatemala quedaba sujeta a los intereses del Estado poderoso; esto va ligado al estudio y comprensión del realismo político y la política de statu quo como base para el entendimiento de dicha disputa, esto ayudará a todo aquel que quiera comprender la conducta de Inglaterra ante este conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

BARRIOS, C. M. (2002). Política exterior de Guatemala. "El caso Belice en los últimos diez años". (Tesis). Guatemala: Universidad Francisco Marroquín. Disponible en [Http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3514.pdf](http://www.tesis.ufm.edu.gt/pdf/3514.pdf) [consultado 27 de enero 2013]

BOSCH, F. (1981). LA INDEPENDENCIA DE BELICE: Un proceso irreversible, y condición necesaria para la liberación de Centro América I Parte. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Disponible en http://www.uca.edu.sv/boletines/upload_w/file/boletines/4f6ce31eed33flaindependencia.pdf [consultado 26 de mayo 2013]

CLULOW, G. (diciembre, 2013). Una visión introductoria a los principios del realismo políticos. Documento de Investigación Nro. 96. Uruguay: Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Universidad ORT. Disponible en <http://www.ort.edu.uy/facs/pdf/documentodeinvestigacion96.pdf> [consultado 26 de mayo 2013]

ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE TOMO 14 U-V-W-X-Y-Z. 1972. México: Editorial Cumbre.

DESTEFANI, L. H. (1982) Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ante el conflicto con Gran Bretaña. Buenos Aires, Argentina: Editora EDIPRESS S.A.

FERGUSON, N. (2005). El Imperio Británico. Cómo Gran Bretaña forjó el orden mundial. Barcelona, España: Editorial Novagrafik.

FRANCHINI, R. (2003). La conducta estadounidense en cuanto a su política exterior: Una explicación Realista. Universidad de las Américas Puebla. Disponible en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/franchini_h_r/portada.html [consultado 30 de enero de 2012]

GALEANO, E. (1988). Las venas abiertas de América Latina. México: Fondo de Cultura Económica.

GIBSON, D. (diciembre 2008). Guatemala's Claim to Belize: A Chronology of Events, 1859-2008. Belizean Studies A Journal of SOCIAL RESEARCH AND THOUGHT, Volume 30, No 2, December, 2008. Belize: St. John's College.

HERRARTE, A. (1979). Colonialismo territorial en América El Caso de Belice. Guatemala: Ministerio de Educación, Editorial José de Pineda Ibarra.

HERRARTE, A. (1980). El Caso de Belice y la mediación de Estados Unidos. Guatemala: Editorial Académica Centroamericana.

HOBBS, T. (1994). El Leviatán. México, D.F.: Editorial Gernika.

KENNEDY, P. (1987). Auge y caída de las grandes potencias. (Cuarta Edición) Barcelona: Editorial Liberdúplex.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (1982). Breve resumen de la disputa guatemalteca con la Gran Bretaña sobre el territorio de Belice (1783-1982). Guatemala. Mimeógrafo.

MORGENTHAU, H. (1986). Política entre las Naciones: la lucha por el poder y la paz. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

ORELLANA, G. (2009). Antecedentes y Análisis del Acuerdo Especial entre Guatemala y Belice para someter el reclamo territorial, insular y marítimo de Guatemala a la Corte Internacional de Justicia. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores.

PADILLA, L. A. (2009). Paz y Conflicto en el Siglo XXI, Teoría de las Relaciones Internacionales. Guatemala: IRIPAZ.

PIEDRASANTA, R. (1983). Economía Internacional edad media – 1976. Guatemala: Depto. de publicaciones, Fac. de CC. EE., USAC.

PRENSA LIBRE. (2012, 11 de abril). Economía para todos: La deuda inglesa. *Prensa Libre*. Disponible en test.prensalibre.com/economia/Economia_0_680331962.html [consultado 15 de diciembre de 2014]

RIVERA, M. (2012). La política exterior de Guatemala respecto al Diferendo Territorial con Belice, 2008 – 2010. (Tesis). Quetzaltenango: Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango.

QUESADA, F. (2010). Estructuración y desarrollo de la administración política territorial de Guatemala en la colonia y época independiente. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, USAC.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA (1938). Libro Blanco: La cuestión Belice. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores.

SHOMAN, A. (2013). How you can end the Guatemala claim. Belmopan, Belize: The Ministry of Foreign Affairs.

SOSA, O.R. (2010) Acciones políticas realizada por los gobiernos de Guatemala en torno al Diferendo Territorial de Belice durante el periodo 1980-2004. (Tesis). Guatemala: Escuela de Ciencia Política, USAC.

VARGAS, E. (2006). ¿Imperio Informal? La política británica hacia América Latina en el siglo XIX. México: Foro Internacional, vol. XLVI, núm. 2, abril-junio, 2006, pp. 353-385, El Colegio de México.

VEGA, F. (2009). Spinoza: Los fundamentos filosóficos del realismo político. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. VII, núm. 10, 2009, pp. 91-105, Universidad Central de Chile. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96012388006> [consultado 29 de enero de 2013]

VON CLAUSEWITZ, K. (2002). De la Guerra. Disponible en <http://lahaine.org/amauta/b2-img/Clausewitz%20Karl%20von%20-%20De%20la%20guerra.pdf> [consultado el 1 de marzo de 2015]

Acuerdos y convenciones internacionales

Tratado de París. (1763). Organización de Estados Americanos.

Convención del Londres. (1786). Organización de Estados Americanos.

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947). Organización de Estados Americanos.

Tratado de Clayton-Bulwer. (1850). Organización de Estados Americanos.

Tratado de Dallas Clarendon. (1856). Organización de Estados Americanos.

Tratado de Aycinena-Wike. (1859). Organización de Estados Americanos.

Bases de Entendimiento de Londres. (1981). Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas

Asamblea General de Naciones Unidas (1975). Resolución 34/20.

Asamblea General de Naciones Unidas (1980). Resolución 35/20.

Artículos de prensa recuperados de la Hemeroteca Nacional de Guatemala

LA HORA. (1981, 4 de marzo). Guatemala y Belice ante su Cita Histórica. *La Hora*.

(1981, 16 de marzo). Bases del Entendimiento suscrito para zanjar disputa sobre Belice. *La Hora*.

(1981, 16 de marzo). Posición Oficial sobre Belice. *La Hora*.

1981, 17 de marzo). ¿Se perdió Belice?. *La Hora*.

(1981, 18 de marzo). Emitió Opinión MLN Sobre Bases de Entendimiento en Asunto de Belice. *La Hora*.

(1981, 18 de marzo). Gran Bretaña: Seguirá Suministrando Financiamiento a Belice. *La Hora*.

PRENSA LIBRE. (1981, 8 de septiembre). Guatemala termina de romper con Inglaterra. *Prensa Libre*.

(1981, 9 de septiembre). Belice seguirá siendo parte de Guatemala. *Prensa Libre*.

(1981, 10 de septiembre). Dos fragatas inglesas anclan frente a Belice. *Prensa Libre*.

(1981, 11 de septiembre). Guatemala pide convocar al Consejo de Seguridad. *Prensa Libre*.

(1981, 13 de septiembre). Ejército listo para repeler cualquier agresión. *Prensa Libre*.

(1981, 13 de septiembre). Guatemala jamás reconocerá como frontera, el límite con Belice. *Prensa Libre*

(1981, 14 de septiembre). Sandoval Alarcón maldice a México. *Prensa Libre*.

(1981, 17 de septiembre). Guatemala protesta por el vuelo espía inglés. *Prensa Libre*.

(1981, 17 de septiembre). Como responsable de la pérdida de Belice Rafael Castillo Valdez debe renunciar: PNR. *Prensa Libre*.

(1981, 19 de septiembre). Tanques de guerra ingleses cerca de Petén. *Prensa Libre*.

(1981, 19 de septiembre). Gobierno de los Estados Unidos enviará delegación de alto nivel a ceremonia de independencia de Belice. *Prensa Libre*.

(1981, 19 de septiembre). Se gestionó de buena fe; británicos fueron sucios. *Prensa Libre*.

(1981, 20 de septiembre). Urge Belice recomienda acciones para afrontar la nueva situación. *Prensa Libre*.

(1981, 20 de septiembre). El FUR opina sobre Belice... *Prensa Libre*.

(1981, 21 de septiembre). APG emite comunicado contra la independencia de Belice. *Prensa Libre*.

(1981, 24 de septiembre). Mujeres universitarias emiten comunicado respecto a Belice. *Prensa Libre*.

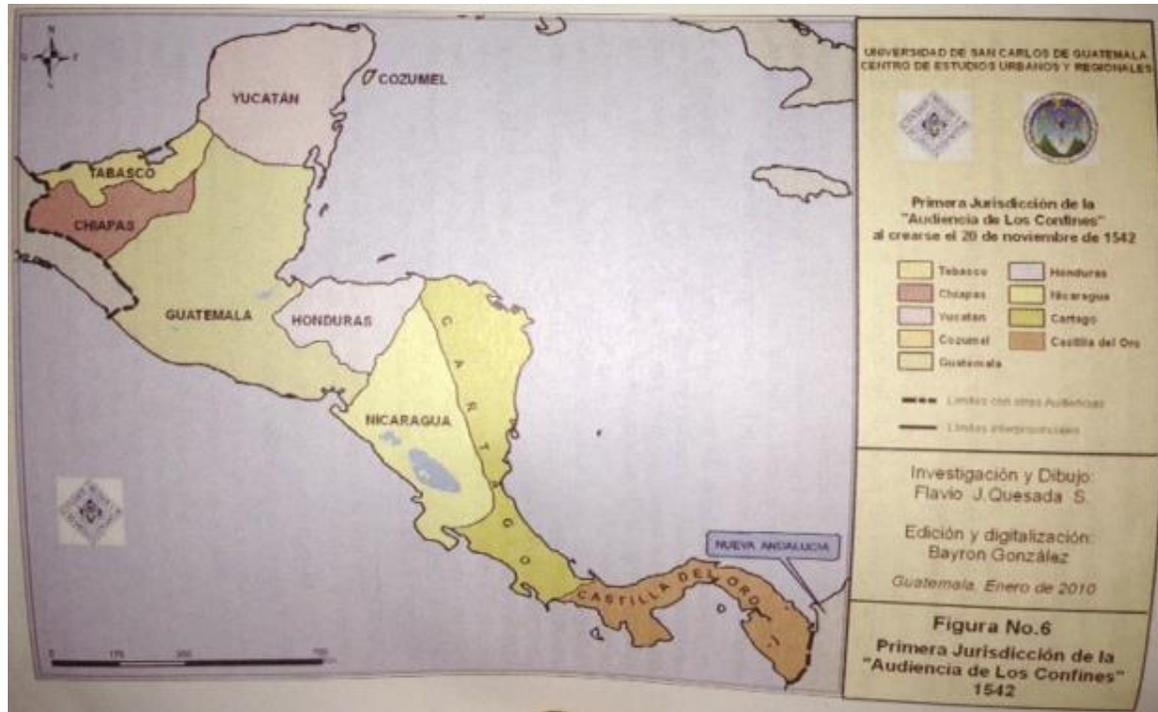
(1981, 29 de septiembre). Price: Deseamos resolver disputa anglo-guatemalteca. *Prensa Libre*.

(1981, 6 de octubre). Guatemala reitera rechazo a independencia de Belice. *Prensa Libre*.

(1981, 10 de diciembre). Artículo octavo de OEA prohíbe ingreso de Belice. *Prensa Libre*.

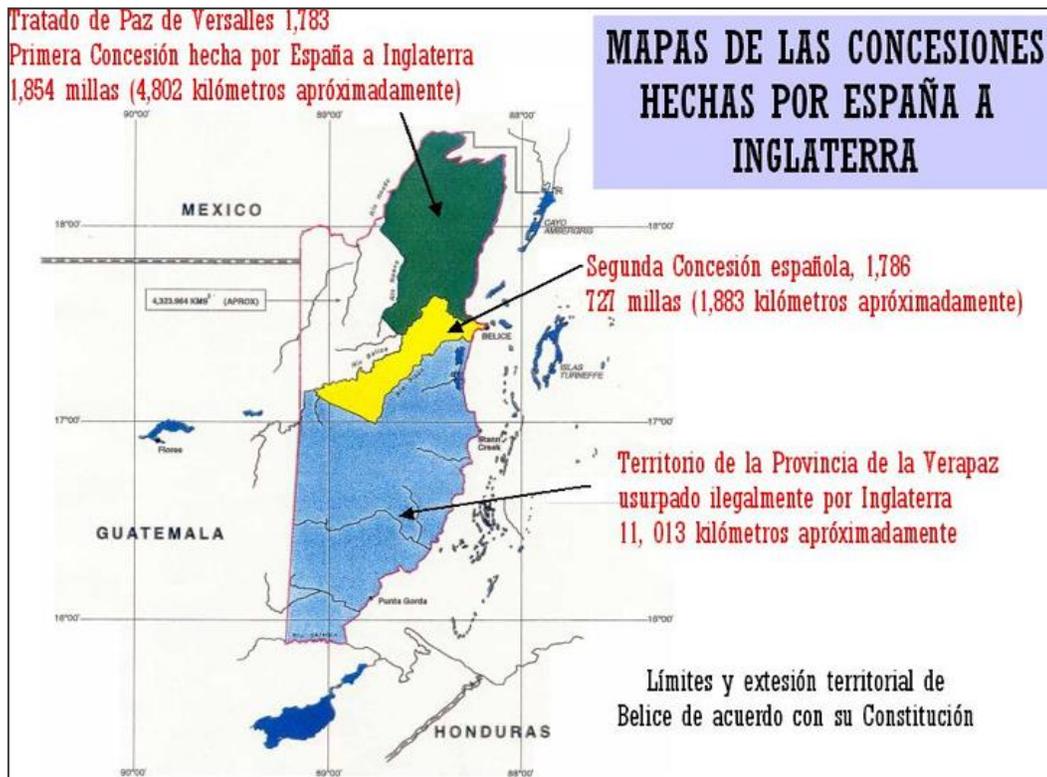
ANEXOS

Anexo No. 1



Fuente: Quesada (2010)

Anexo No. 2



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores.